



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las dieciséis horas del día dieciocho de marzo de dos mil trece, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde  
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala  
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejal  
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Doña Dolores García Ortega, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejal  
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala  
Don Javier Ignacio Pérez Lara, Concejal  
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejal  
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejal  
Don Juan Antonio López Moreno, Concejal

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil trece.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien manifiesta que había advertido un error en el punto número quince del acta de dicha sesión, consistente en que en la votación del mismo figuraba que había sido aprobado por unanimidad de todos los miembros corporativos asistentes a la sesión en ese punto del orden del día cuando en realidad los miembros de su Grupo habían votado en contra, por lo que pedía su corrección.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, quien por su parte manifiesta que en el punto cuarenta y tres del orden del día, de ruegos y preguntas, no se había recogido correctamente una pregunta que formuló al Concejal don Juan Antonio Álvarez Cabello, facilitando en ese momento una transcripción de dicha pregunta con el propósito de que la misma pudiera ser incorporada al acta y pidiendo por tanto su corrección.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión ordinaria anterior, que es la celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil trece, rectificando su punto número quince del orden del día en el sentido de que la votación de los Concejales de los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista fue contraria a su aprobación, con tres y seis votos en contra, respectivamente, y no a favor como figuraba; y que la pregunta que en el punto número cuarenta y tres del orden del día, de ruegos y preguntas, realizó la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho al Concejal don Juan Antonio Álvarez Cabello, el texto de la pregunta que se incorporará al acta será el siguiente:

“...cómo se encuentran los trámites para conseguir la total y completa disponibilidad de los terrenos, por parte del Ayuntamiento de Antequera, para que la Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía pueda ejecutar las obras de mejora del sistema de abastecimiento a los núcleos al sur de el Torcal”, siendo literalmente transcrita al libro respectivo con dichas modificaciones.

**2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA, DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, así como de las resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de dos mil doce y cuya relación se inserta seguidamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

RELACION DE REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN. ART. 218 R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2012 EXCMO. AYUNTAMIENTO					
RESOLUCIÓN	FECHA ACUERDO	Nº REPARO	ASUNTO REPARO	FECHA INFORME	ACEPTADO EL REPARO
DECRETO ALCALDÍA	10/10/2012	11/2012	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	10/10/2012	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	25/10/2012	12/2012	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	23/10/2012	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	15/10/2012	13/2012	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	14/11/2012	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	21/12/2012	14/2012	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	20/12/2012	NO ACEPTADO
PLENO AYUNTAMIENTO	27/12/2012	15/2012	MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO Y DEL ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO	26/12/2012	NO ACEPTADO

**3. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE SUS EMPRESAS.**

A propuesta de la Presidencia, elaborado el resumen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera y de sus Organismos Autónomos y de la gestión económica de sus Empresas, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil doce.

**4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN DE LA CUENTA DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE LA EMPRESA "AGUAS DE LOS VERDIALES" DE 2012 Y DEL CUADRO RESUMEN DE LA RELACIÓN ECONÓMICA CON LA MISMA EMPRESA A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por la Intervención Municipal se había elaborado un cuadro resumen de la situación a 31 de diciembre de 2012 con la empresa "Aguas de los Verdiales, S.A." a partir de la Cuenta del Patronato de Recaudación Provincial y de los pagos realizados por el Ayuntamiento a cuenta de la misma empresa y reflejados en la contabilidad, proponiendo al Pleno la toma de conocimiento de dicho resumen.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 1º. Tomar conocimiento del resumen de la Cuenta del Patronato Provincial de Recaudación de 2012 resumido en el siguiente cuadro:

RESUMEN CUENTA PATRONATO DE RECAUDACIÓN. AGUAS DE LOS VERDIALES A 31/12/2012						
	CARGOS	BAJAS 2011-2012	COBROS 2011	COBROS 2012	TOTAL COBROS	PDTE. COBRO
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	41.749,37	-196,79	2.648,46	37.712,31	40.360,77	1.191,81
CANON AUTONÓMICO DEPURACIÓN	5.126,45	-17,52	237,52	4.789,67	5.027,19	81,74
AÑO 2011	46.875,82	-214,31	2.885,98	42.501,98	45.387,96	1.273,55
ABASTECIMIENTO DE AGUAS	72.944,56	-142,03		41.563,98	41.563,98	31.238,55
CANON AUTONÓMICO DEPURACIÓN	13.476,14	-23,94		7.489,70	7.489,70	5.962,50
AÑO 2012	86.420,70	-165,97		49.053,68	49.053,68	37.201,05
TOTAL	133.296,52	-380,28	2.885,98	91.555,66	94.441,64	38.474,60

- 2º. Tomar conocimiento del saldo resultante a 31 de diciembre de 2012 de los pagos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por cuenta de la empresa "Aguas de los Verdiales, S.A." detallados en el siguiente cuadro:

RESUMEN RELACIÓN ECONÓMICA CON LA EMPRESA AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A. A 31/12/2012		
EJERCICIO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
2008	1.726,23	PAGO CUOTA PRÉSTAMO AGUAS DE LOS VERDIALES
2009	11.317,65	PAGO CUOTA PRÉSTAMO AGUAS DE LOS VERDIALES
2010	10.850,04	PAGO CUOTA PRÉSTAMO AGUAS DE LOS VERDIALES
2011	12.663,30	PAGO CUOTA PRÉSTAMO AGUA DE LOS VERDIALES
2012	9.478,52	PAGO CUOTA PRÉSTAMO AGUA DE LOS VERDIALES
SUBTOTAL	46.035,74	PAGO CUOTA PRÉSTAMO AGUA DE LOS VERDIALES
2011	2.860,71	PREMIO COBRANZA PATRON. RECAUD. AGUAS DE LOS VERDIALES
2012	142,53	PREMIO COBRANZA PATRON. RECAUD. AGUAS DE LOS VERDIALES
	-70,27	DIFERENCIA A S/FAVOR ENTRE INGRESOS Y PAGOS A CUENTA
SUBTOTAL	2.932,97	A N/FAVOR CUENTA DE RECAUDACIÓN PATRONATO RECAUDACIÓN
TOTAL	48.968,71	DIFERENCIA A N/FAVOR ANTICIPADA A AGUAS DE LOS VERDIALES CUENTA DE RECAUDACIÓN Y PAGOS PRÉSTAMO A 31-12-2012



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE FINANCIACIÓN NÚMERO 1/2013, DENTRO DEL PLAN DE INVERSIONES DE 2013, DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA DICHO EJERCICIO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que en el punto número veintiséis del orden del día de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado once de marzo se prestó aprobación al cambio de financiación número 1/2013, dentro del Plan de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de dos mil trece, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la aprobación del cambio de financiación número 1/2013, dentro del Plan de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de dos mil trece, aprobado por la Junta de Gobierno Local en el punto número veintiséis del orden del día de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de marzo de dos mil trece.

**6. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS Y PLATAFORMAS PARA VELADORES EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había redactado el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y plataformas para veladores en el municipio de Antequera, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la instalación y funcionamiento de las terrazas de veladores de carácter eventual y plataformas para veladores, con excepción de los recintos de ferias y festejos populares que se autoricen por parte del Ayuntamiento, efectuándose con la misma la adaptación a lo dispuesto en las leyes 17/2009 y 25/2009, entre otras, que trasponen al Derecho español la Directiva 2006/123/CE.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que aunque el Ayuntamiento ya tiene implantada la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas para veladores en la ciudad de Antequera, la intención del Equipo de Gobierno es que en Antequera aumente la oferta hostelera, para lo cual, en el ejercicio de 2012 se modificó la Ordenanza Fiscal número 18, Reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el sentido de otorgar exención a los establecimientos que mantengan el servicio como mínimo entre el 1 de marzo y el 31 de octubre y durante seis días a la semana, sin que el cierre de éstos se pueda realizar en viernes, sábados, domingos o días festivos, bajo las condiciones reguladas en la citada Ordenanza, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito señor López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y plataformas para veladores en el municipio de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

**7. APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS Y CON PLATAFORMAS CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el municipio de Antequera, cuya finalidad es la de incluir en la misma las plataformas para instalar también mesas y sillas con ocupación de la vía pública, a fin de que a las mismas se les pueda aplicar la exención que ya rige para los establecimientos que estén abiertos al público como mínimo entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de cada año, durante seis días a la semana, sin que el cierre de éstos se pueda realizar en viernes, sábados, domingos o días festivos, de conformidad con las condiciones reguladas en la citada Ordenanza Fiscal, y dado que como no se produce incremento alguno de la carga impositiva no se requería estudio económico sobre la propuesta presentada, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la modificación propuesta, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18, reguladora de reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa en el municipio de Antequera, incluyendo en la misma las plataformas para instalar mesas y sillas y que ocupen terrenos de uso público.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado, junto con el texto modificado de la Ordenanza y debidamente diligenciado con esta aprobación inicial por la Secretaría General de la Corporación, se sometan a información pública por un plazo de treinta días hábiles, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a efectos de presentación de reclamaciones.
- 3º. Señalar que en el caso de que no se presente reclamación alguna al citado expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nueva resolución plenaria.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que afecta sólo a lo modificado, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

**8. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 23, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES CON CARÁCTER DOMICILIARIO.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 23, reguladora de la tasa por prestación del servicio público de suministro municipal de aguas potables con carácter domiciliario, cuya finalidad es la de recoger en el Capítulo IV, "Régimen de exenciones", un nuevo apartado, que sería el "c)" y que vendría a recoger que durante el año 2013 y en base a las especiales circunstancias que atraviesa el sector caprino, estarán exentos los ganaderos en la cuantía de 1 litro diario por cabeza de ganado censado, exención que no se contempló en su momento, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 23, reguladora de la tasa por prestación del servicio público de suministro municipal de aguas potables con carácter domiciliario, consistiendo dicha modificación en añadir a su Capítulo IV, "Régimen de exenciones", un nuevo apartado "c)" cuyo texto es el siguiente:

"c) Durante el año 2013 y en base a las especiales circunstancias que atraviesa el sector caprino, estarán exentos los ganaderos en la cuantía de 1 litro diario por cabeza de ganado censado".

- 2º. Disponer que el expediente tramitado, junto con el texto modificado de la Ordenanza y debidamente diligenciado con esta aprobación inicial por la Secretaría General de la Corporación, se sometan a información pública por un plazo de treinta días hábiles, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a efectos de presentación de reclamaciones.
- 3º. Señalar que en el caso de que no se presente reclamación alguna al citado expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nueva resolución plenaria.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza, que afecta sólo a lo modificado, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

**9. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DE TELEFONÍA MÓVIL Y DE SIMILARES SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se había dictado Sentencia en el procedimiento ordinario número 997/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil "Telefónica Móviles España, S.A." contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en sesión de 14 de junio de 2005 por el que se aprobaba la Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones de telefonía móvil y de similares servicios de radiocomunicaciones en el municipio de Antequera, resolviendo el Fallo contenido en la Sentencia estimar parcialmente el recurso citado y que supone, por consiguiente, la anulación del inciso último del artículo 5 en cuanto se refiere a la seguridad de las personas en el sentido y alcance expuesto en el fundamento jurídico séptimo de la Sentencia; el inciso



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

del artículo 8 en cuanto se refiere a la exposición de las personas a las radiaciones electromagnéticas; y los artículos 15 al 25, relativos al régimen sancionador, y el artículo 26, sobre cese de la actividad, desestimándose el recurso en los artículos restantes cuya anulación o modificación pretendía la demandante, por lo que el señor Alcalde-Presidente, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la Sentencia recaída en el procedimiento, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Anular, en cumplimiento de lo ordenado en el Fallo contenido en la Sentencia recaída en el procedimiento ordinario número 997/2005, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil “Telefónica Móviles España, S.A.” contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en sesión de 14 de junio de 2005 por el que se aprobaba la Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones de telefonía móvil y de similares servicios de radiocomunicaciones en el municipio de Antequera, los siguientes artículos de la misma:
  - Inciso último del artículo 5, en cuanto se refiere a la seguridad de las personas en el sentido y alcance expuesto en el fundamento jurídico séptimo de la Sentencia.
  - Inciso del artículo 8, en cuanto se refiere a la exposición de las personas a las radiaciones electromagnéticas.
  - Artículos 15 al 25, relativos al régimen sancionador.
  - Artículo 26, sobre cese de la actividad.
- 2º. Disponer que por el Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos de la Corporación con la nueva redacción de los artículos modificados y con indicación de aquéllos que han sido anulados en su totalidad, a efectos de general conocimiento.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, así como una vez publicados los mencionados anuncios se le remita también oficio comunicando que dicha publicación se ha producido, a efectos de su debida constancia y de la ejecución del cumplimiento de la Sentencia.

**10. PROPUESTA DE SOLICITUD DE ANTICIPO DE TESORERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL INICIO DEL PROYECTO DENOMINADO TALLER DE EMPLEO “DESIGN ASISTENCIA”.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que el Organismo Autónomo Local “Promoción y Desarrollo” es beneficiario de una subvención del Servicio Andaluz de Empleo para la ejecución del Proyecto de Taller de Empleo “Design Antequera” según la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Resolución de fecha 14 de diciembre de 2011 y que fue notificada y puesta en conocimiento del Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2011. Este proyecto, con número de expediente MA/TE/00032/2011 se financia con 670.181,40 € que aporta el S.A.E. para los gastos de formación y funcionamiento y 20.000,00 € que aporta el ente promotor, por lo que el total de su ejecución es de 690.181,40 €.

Prosigue diciendo que según la Resolución de concesión, del total de la subvención se abonarían dos anticipos: un primer pago de 335.090,70 € a la firma de la Resolución y un segundo pago del 25% como anualidad para el año 2012, por importe de 167.545,35 €, pero que dichos importes no se han recibido todavía aunque sí consta que están fiscalizados, con números de operación asignados y pendientes de pago en la Tesorería del S.A.E., por lo que como la voluntad del Equipo de Gobierno es la de poner en marcha el proyecto con una fecha previsible de comienzo para el 1 de abril de este año, el ente promotor es quien deberá hacer frente al pago de las obligaciones que se deriven de la puesta en marcha y ejecución del proyecto hasta en tanto se haga efectiva la financiación del S.A.E., para lo cual se plantea un calendario de previsiones de ejecución con las necesidades de tesorería para los meses de abril a diciembre de 2013 y para los meses de enero a marzo de 2014 y que figuraba incorporado al expediente que se sometía al Pleno.

Asimismo, da cuenta también el señor Alcalde-Presidente de que existe informe conjunto desfavorable de Tesorería y de Intervención a esta propuesta para el pago de las obligaciones previstas en los meses de abril y mayo en los que el O.A.L. "Promoción y Desarrollo" hará el anticipo de la tesorería disponible en sus cuentas bancarias, y para el caso de que en este plazo no se hubiera recibido el anticipo de la subvención es por lo que elevaba a Pleno la solicitud de un anticipo mensual de 56.998,76 €, destinando 50.623,20 € para gastos de salarios y 6.375,56 € para gastos de funcionamiento desde el mes de junio a diciembre de 2013, y de 59.064,20 € mensuales de enero a marzo de 2014, destinando 54.244,20 € para gastos salariales y 4.820,00 € para gastos de funcionamiento, con el compromiso del O.A.L. "Promoción y Desarrollo" de devolver dichos anticipos en el momento en el que se reciba la subvención, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe conjunto desfavorable emitido por Tesorería e Intervención, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Autorizar la concesión de un anticipo mensual de 56.998,76 €, destinando 50.623,20 € para gastos de salarios y 6.375,56 € para gastos de funcionamiento desde el mes de junio a diciembre de 2013, y de 59.064,20 € mensuales de enero a marzo de 2014, destinando 54.244,20 € para gastos salariales y 4.820,00 € para gastos de funcionamiento, al Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" para la puesta en marcha del Proyecto de Taller de Empleo "Desigñ Antequera".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

2º. Disponer que una vez que por el Servicio Andaluz de Empleo se efectúen los pagos que tiene pendientes al O.A.L. "Promoción y Desarrollo" en concepto de subvención para el citado Taller de Empleo "Desigñ Antequera", concretamente para los gastos de formación y funcionamiento y que ascienden a 670.181,40 €, las cantidades anticipadas por el Ayuntamiento al O.A.L. sean reintegradas a la Tesorería municipal.

**11. SOLICITUD DE LA COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DE ANTEQUERA DE BONIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA LIMPIEZA DE LA CUBIERTA DE SU SEDE, SITA EN CALLE FRESCA DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por Decreto del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial de fecha 7 de febrero de 2013 se concedió licencia de obras a la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de Antequera para limpieza de la cubierta de su sede, sita en calle Fresca número 30 de Antequera.

Continúa exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras dispone que tendrán una bonificación de hasta el 95% en la cuota del impuesto aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la misma al Pleno de la Corporación, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo concediendo una bonificación del 95% en la liquidación del citado impuesto.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad municipal y especial interés las obras promovidas por la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores de Antequera para la limpieza de la cubierta de su sede, sita en calle Fresca número 30 de Antequera.
- 2º. Conceder a dichas obras una bonificación del 95% en la liquidación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras resultante.



**12. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS A CELEBRACIÓN DE BODAS Y OTROS EVENTOS EN CORTIJO "EL CORTIJUELO", PARCELAS 15 Y 16 DEL POLÍGONO 15 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, INSTADA POR "MUÑOZ LOPEZ-VIEJO S.C.".**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con fecha 15 de marzo de 2011 y registro de entrada número 2.888, así como con fecha 20 de agosto de 2012 y número de registro de entrada 7.942 se presentaron instancias en el Excmo. Ayuntamiento por la mercantil "Muñoz López-Viejo, S.C.", con domicilio a efectos de notificación en calle Infierno número 5 de Antequera, en solicitud de tramitación de Proyecto de Actuación y declaración de utilidad pública e interés social de las instalaciones destinadas a celebraciones de bodas y otros eventos similares en las parcelas 15 y 16 del polígono 15 del término municipal de Antequera. Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 8 de octubre de 2012 se resolvió admitir a trámite el citado Proyecto de Actuación para legalización de las mencionadas instalaciones y someter a información pública el citado Proyecto de Actuación por plazo de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos Municipal, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Prosigue señalando que dicho acuerdo se tomó en base a los informes técnicos y jurídicos favorables, que especificaban que:

- El solicitante es propietario de una tercera parte indivisa de la finca registral número 15.817, la cual cuenta con una superficie de 576.100 m<sup>2</sup>, según copia de Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Antequera presentada y que se aportaba autorización del resto de propietarios para la utilización de las instalaciones de la finca para la realización de celebraciones y eventos.
- El suelo donde se pretende la actuación tiene la clasificación de Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-R).
- El artículo 8,3,1. del Tomo III, "Normativa Urbanística" del P.G.O.U. vigente, establece en su apartado 3 que en la categoría de SNU-R se consideran actividades compatibles entre otras las instalaciones no permanentes de restauración, así como las instalaciones de utilidad pública e interés social que se definen en el artículo 8,2,1, entre las que se encuentran los establecimientos de hostelería, restauración y asimilados, que deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en la materia.
- Se cumple con la parcela mínima edificable establecida en 12.000 m<sup>2</sup> y la ocupación no supera el 5% permitido; así como con la separación a linderos.
- Se ha dado cumplimiento al proceso de información pública que dispone la actual normativa, publicando el correspondiente anuncio de admisión a trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 24, página 292 de fecha 5 de febrero de 2013, así como en el Tablón de Edictos Municipal.
- Concluido el mencionado proceso no se han presentado alegaciones ni observaciones al Proyecto de Actuación tramitado.

Finalmente, en el informe técnico emitido se concluye que procede la declaración de utilidad pública e interés social de la actividad del Proyecto de Actuación presentado, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para legalización de instalaciones destinadas a celebraciones de bodas y otros eventos similares, en parcelas 15 y 16 del Polígono 15 del término municipal de Antequera, promovido por la mercantil "Muñoz López-Viejo S.C."
- 2º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a fin de que emita el preceptivo informe.

**13. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES POR EL ALCALDE DE ANTEQUERA O CONCEJAL EN QUIEN DELEGUE.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta para la modificación del lugar de celebración de matrimonios civiles por el Alcalde de Antequera o por el Concejal en quien delegue, basándose en la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre el lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes, la cual acordó modificar la directriz segunda y tercera de la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la cual se limitaba a establecer en su directriz segunda que el Alcalde, a la vista de la relación de los datos relativos a los contrayentes remitidos por el órgano registral que instruyó el expediente previo, "fijará día y hora para la ceremonia, la cual deberá celebrarse en el local del Ayuntamiento debidamente habilitado para este fin". La misma regla se establece en la directriz tercera respecto de los casos de autorización del matrimonio por Alcalde o Concejal de una población distinta.

Prosigue exponiendo que la Instrucción de 10 de enero de 2013 hace referencia al cambio de las circunstancias sociales desde 1995, y dado que las exigencias legales no excluyen la posibilidad de que los matrimonios civiles autorizados por alcaldes y concejales tengan lugar en otros locales distintos de los que hayan sido previamente habilitados, parece conveniente al amparo de la libertad permitida por nuestra legislación no mantener dichas limitaciones, por lo que a la vista de ello y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ampliar los locales y establecimientos del término municipal de Antequera donde se vaya a autorizar el matrimonio civil, que reúnan, tal como establece la Instrucción de 10 de enero de 2013 de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre el lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados por los respectivos alcaldes o concejales.
- 2º. Acordar la apertura de un libro registro donde se relacionen los locales y establecimientos que opten a poder acoger la celebración de bodas civiles y cumplan los requisitos establecidos en la Instrucción referidos a las adecuadas condiciones de decoro y funcionalidad.

**14. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el cual no recoge expresamente la ya establecida, aceptada y conocida como “Institución Predilecta de la Ciudad”, por lo que se hacía necesario incluirla de manera concreta dentro del documento que establece el reconocimiento y premia especiales merecimientos, señalados beneficios o servicios extraordinarios de diversas instituciones de la Ciudad, para lo cual era necesario modificar los siguientes artículos del citado Reglamento en los siguientes términos:

“Artículo 1.- De conformidad con lo que dispone el artículo 303 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera crea las siguientes distinciones para premiar especiales merecimientos, señalados beneficios o servicios extraordinarios:

- Medalla de la Ciudad.
- Título de Alcalde Honorario.
- Título de Concejales Honorarios.
- Título de Hijo Predilecto.
- Título de Hijo Adoptivo.
- Título de Institución Predilecta de la Ciudad.
- Medalla de la Jarra de Azucenas.

**INSTITUCIÓN PREDILECTA DE LA CIUDAD**

Artículo 27.- El Título de Institución Predilecta de la Ciudad únicamente podrá concederse a Instituciones, Entidades, Asociaciones, Agrupaciones o Federaciones de cualquier índole que desarrollen su actividad en bien de la Ciudad de Antequera y que se distingan por una



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

desprendida labor en pro de la sociedad durante un periodo de tiempo lo suficientemente importante para ser tenido en cuenta.

El Título de Institución Predilecta de la Ciudad se hará extensivo mediante pergamino acreditativo debidamente enmarcado.

El pergamino tendrá por finalidad hacer constar en él el acuerdo municipal por virtud del cual se concedió el Título e irá firmado por el señor Secretario del Ayuntamiento y por el señor Alcalde. Será ejecutado artísticamente y llevará orla e iluminación a mano.

#### MEDALLA DE LA JARRA DE AZUCENAS

Artículo 28.- La Medalla de la Jarra de Azucenas se establece en dos categorías:

- Primera: Medalla en Oro.
- Segunda: Medalla en Plata.

Artículo 29.- La Medalla de la Jarra de Azucenas constará de una de forma ovalada en cuyo anverso sobre fondo azul, figurará la Jarra de Azucenas, símbolo incluido en el Escudo de la Ciudad por el Infante Don Fernando el de Antequera al otorgar éste; en el anverso figurará la inscripción "ANTEQUERA POR SU AMOR, AL MÉRITO". Sus dimensiones, incluida la orla, serán de 5 centímetros en sentido vertical y 4 centímetros en sentido horizontal. La Medalla irá prendida en el lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de 3 centímetros de anchura de los colores sinople y plata y con pasador de metal.

Artículo 30.- El número de Medallas de la Jarra de Azucenas será ilimitado y podrá concederse a personas naturales o jurídicas, pudiendo ser éstas nacionales y extranjeras."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la modificación planteada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación inicial a la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la cual afecta a los siguientes artículos:

"Artículo 1.- De conformidad con lo que dispone el artículo 303 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera crea las siguientes distinciones para premiar especiales merecimientos, señalados beneficios o servicios extraordinarios:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Medalla de la Ciudad.
- Título de Alcalde Honorario.
- Título de Concejal Honorario.
- Título de Hijo Predilecto.
- Título de Hijo Adoptivo.
- Título de Institución Predilecta de la Ciudad.
- Medalla de la Jarra de Azucenas.

#### INSTITUCIÓN PREDILECTA DE LA CIUDAD

Artículo 27.- El Título de Institución Predilecta de la Ciudad únicamente podrá concederse a Instituciones, Entidades, Asociaciones, Agrupaciones o Federaciones de cualquier índole que desarrollen su actividad en bien de la Ciudad de Antequera y que se distingan por una desprendida labor en pro de la sociedad durante un periodo de tiempo lo suficientemente importante para ser tenido en cuenta.

El Título de Institución Predilecta de la Ciudad se hará extensivo mediante pergamino acreditativo debidamente enmarcado.

El pergamino tendrá por finalidad hacer constar en él el acuerdo municipal por virtud del cual se concedió el Título e irá firmado por el señor Secretario del Ayuntamiento y por el señor Alcalde. Será ejecutado artísticamente y llevará orla e iluminación a mano.

#### MEDALLA DE LA JARRA DE AZUCENAS

Artículo 28.- La Medalla de la Jarra de Azucenas se establece en dos categorías:

- Primera: Medalla en Oro.
- Segunda: Medalla en Plata.

Artículo 29.- La Medalla de la Jarra de Azucenas constará de una de forma ovalada en cuyo anverso sobre fondo azul, figurará la Jarra de Azucenas, símbolo incluido en el Escudo de la Ciudad por el Infante Don Fernando el de Antequera al otorgar éste; en el anverso figurará la inscripción "ANTEQUERA POR SU AMOR, AL MÉRITO". Sus dimensiones, incluida la orla, serán de 5 centímetros en sentido vertical y 4 centímetros en sentido horizontal. La Medalla irá prendida en el lado izquierdo del pecho, pendiente de una cinta de 3 centímetros de anchura de los colores sinople y plata y con pasador de metal.

Artículo 30.- El número de Medallas de la Jarra de Azucenas será ilimitado y podrá concederse a personas naturales o jurídicas, pudiendo ser éstas nacionales y extranjeras."

- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la modificación aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la modificación del Reglamento por el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto modificado del Reglamento a efectos de su entrada en vigor.

#### **15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LA NUEVA REGULACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo en apoyo a la nueva regulación en materia de administración local que propone el Gobierno de España, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO A LA NUEVA REGULACIÓN EN MATERIA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL QUE PROPONE EL GOBIERNO DE ESPAÑA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La reforma de la administración local es una de las más ambiciosas y apuesta por el municipalismo y el servicio a los ciudadanos desde el control de cada euro de dinero público.

Se consagra como la adaptación de las principales normas de funcionamiento de la Administración Local a la realidad de nuestro país y corrige las duplicidades y el solapamiento de servicios que han derivado en muchos casos en el aumento excesivo del endeudamiento y la insostenibilidad de su mantenimiento.

Esta iniciativa supone un ahorro de unos 2.150 millones de euros en Andalucía, y desde el respeto a nuestro Estatuto, supondrá el fin de muchos "chiringuitos" cuyo único fin es dar cobijo a familiares y amigos del régimen.

Dicha reforma avanza en los compromisos de investidura de Mariano Rajoy, con cuatro principios:

1. EFICACIA: Definición de competencias y mayor control del gasto, para adaptar la administración local a los principios de equilibrio presupuestario.
2. TRANSPARENCIA: Avance en la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.
3. AHORRO: El ahorro estimado con esta reforma será de unos de 7.000 millones de euros entre los años 2013 a 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

4. CALIDAD: Profesionalización, evaluación y seguimiento del funcionamiento de la administración, para asegurar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad.

Las principales novedades de la reforma:

- Por primera vez, se clarificarán las competencias municipales por ley, bajo la máxima "una administración, una competencia".
- No se reducen competencias: el objetivo es evitar duplicidades, definiendo qué competencias presta cada administración, cómo las presta y con qué dinero.
- Se fija un coste estándar para cada servicio público.
- En el caso de los municipios menores de 20.000 habitantes que no lleguen a la cobertura exigida, la gestión estos servicios dependerá de las diputaciones.
- Se racionaliza el sueldo de cargos electos y la función de los asesores.
- De los 68.285 concejales existentes en España, tendrán dedicación exclusiva 12.188.
- Los Presupuestos Generales del Estado fijarán los límites máximos de los sueldos.
- El sueldo de los alcaldes dependerá del número de habitantes. Los alcaldes no podrán cobrar más que un Secretario de Estado y los de las localidades de menos de 1.000 habitantes no tendrán retribución.
- Reducción de personal eventual o de apoyo.
- Se fortalece el papel de los interventores locales para dotarles de mayor imparcialidad y garantizar el control financiero y presupuestario más riguroso.
- Las mancomunidades y ayuntamientos menores deberán presentar sus cuentas en tres meses, si no desaparecerán.
- Durante la vigencia del plan de ajuste, los ayuntamientos no podrán crear ningún organismo nuevo y deberán corregir el déficit de sus empresas dependientes.

Son medidas reales, que nada tiene que temer cuando los deberes están hechos, y es fruto de un indudable afán de mejorar la gestión de los Ayuntamientos, suprimiendo obstáculos y clarificando competencia. En definitiva, mejorará la calidad de los servicios que prestan los Ayuntamientos y hará que estos servicios y su coste sean más transparentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

Apoyo a la nueva regulación en materia de Administración Local que propone el Gobierno de España.

Antequera, 6 de marzo de 2013  
D. Ángel Luis González - Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, una



abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en apoyo a la nueva regulación en materia de administración local que propone el Gobierno de España.

**16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ESTABLECER LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA EL DESBLOQUEO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PREHISTORIA DE ANTEQUERA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a establecer las medidas oportunas para el desbloqueo del Centro de Interpretación de la Prehistoria de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ESTABLECER LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA EL DESBLOQUEO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA PREHISTORIA DE ANTEQUERA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Antes de 1992, comenzaron unas obras que pretendían construir un Centro de Interpretación de la Prehistoria en Antequera, junto a los Dólmenes de nuestra ciudad. Desde entonces, más de 5 millones de euros se han invertido en este edificio, que hoy presenta una imagen de descuido y dejadez que nada beneficia al intento que se está haciendo para que este conjunto megalítico de los Dólmenes, junto a la ciudad de Antequera, sea declarado Patrimonio de la Humanidad.

Es lamentable el estado de este edificio que nunca ha sido inaugurado y que va a necesitar rehabilitarse para poder ponerlo en valor.

En 1999 quedó paralizado por falta de un proyecto expositivo y en 2004 la Consejería de Cultura anunció que lo convertiría en el futuro Centro de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía (Cipa).

En marzo de 2006, la entonces consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, Carmen Calvo, anunciaba que, a principios de abril, se iniciarían las obras del Centro de Interpretación de la Prehistoria de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

En diciembre de 2006 se anunciaba la inauguración de este espacio en abril de 2007, primer lugar en España donde además de poder visitar restos arqueológicos, se podría conocer la vida de toda una comunidad humana.

A principios de 2008, la entonces consejera de cultura de la Junta de Andalucía, Rosa Torres, anunciaba que el Centro podría estar listo para finales de 2008, gracias a la inversión de 2,5 millones de euros proyectados en los Presupuestos de ese año de la Junta de Andalucía.

En junio de 2011 se anunciaba que la Junta había desbloqueado el proyecto del Centro de la Prehistoria de Andalucía y que Cultura había adjudicado la redacción de los trabajos y la dirección facultativa de las obras para adecuar un edificio que se había levantado hacía más de 20 años. Los trabajos habían sido adjudicados por valor de 613.817,12 euros a Arquitectura Campos Alcaide, S.L.P, según se anunciaba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 28 de junio de 2011. La entonces jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Consejería, Teresa Muñoz, explicaba que se reduciría el espacio dedicado a la Prehistoria de Andalucía en beneficio del pensado para Antequera y sus proximidades con respecto a la idea inicial. Contaría este edificio con una sala de exposiciones permanente, una sala de exposiciones temporales, un salón de actos, un centro de documentación, una zona de administración y dirección del centro y espacios complementarios como una cafetería y una tienda de recuerdos. Según estas declaraciones, la redacción del proyecto y la dirección facultativa se había licitado en 2009, fecha en la que se realizó una estimación de lo que podrían costar los trabajos de adecuación del inmueble como centro de interpretación y su dotación museográfica. Se estableció que la cantidad podría rondar los 8,5 millones de euros, cuantía que podría modificarse porque habría que volver a revisar la estructura del edificio por si presentaba deterioros.

Dos años después, el edificio sigue igual. No se ha hecho nada, no se han empezado las obras y los antequeranos no sabemos cuál es la situación actual de este edificio y cuáles son los pensamientos de la Junta de Andalucía en este tema. Más de 5 millones de euros gastados para algo inacabado y sin sentido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a establecer las medidas oportunas para el desbloqueo del Centro de Interpretación de la Prehistoria de Antequera.

Antequera, 6 de marzo de 2013  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Junta de Andalucía a establecer las medidas oportunas para el desbloqueo del Centro de Interpretación de la Prehistoria de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL ARREGLO URGENTE, DEBIDO A SU PÉSIMO ESTADO Y AL PELIGRO QUE CONLLEVA, DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUADALHORCE DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA”.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía del arreglo urgente, debido a su pésimo estado y al peligro que conlleva, del puente sobre el Río Guadalhorce de la vía pecuaria “Cañada Real de Sevilla a Málaga”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DEL ARREGLO URGENTE DEBIDO A SU PÉSIMO ESTADO Y AL PELIGRO QUE CONLLEVA, DEL “PUENTE SOBRE EL RÍO GUADALHORCE DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como ya es conocido, La Junta de Andalucía a través de su Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, anunció que iba a realizar una serie de actuaciones de emergencia debido a las pasadas inundaciones sufridas en la zona, no queremos dejar pasar la oportunidad de solicitar de forma urgente la solución definitiva a este grave problema.

Desde el Partido Popular no queremos que esto quede sólo en una mera declaración de intenciones, como está pasando en la ya anunciada limpieza de cauces de algunos ríos y arroyos, ya que han pasado más de cinco meses y el estado de la mayoría de los mismos sigue siendo el mismo, con el riesgo que supone ante las lluvias que no dejan de estar presentes durante todo este año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Hace ya más de diez años que se realizó la reposición de la barandilla del puente sobre el río Guadalhorce de la vía pecuaria “Cañada Real de Sevilla a Málaga”, que ya mostraba un estado peligroso y que tras las lluvias torrenciales del pasado día 28 de septiembre y sucesivas, han producido daños muy importantes, no sólo en la barandilla anteriormente mencionado, sino en toda la estructura del puente, presentando en la actualidad un pésimo estado y siendo un peligro mayúsculo para sus usuarios.

Son muchas las personas que utilizan este puente diariamente, siendo vía importante de tránsito de agricultores, que utilizan tractores y remolques, y que debido a las dimensiones de estos vehículos, ponen en riesgo diario su vida, ya que como hemos dicho el conjunto del citado puente presenta un pésimo estado.

Creemos que ya es hora que La Junta de Andalucía deje ya de escurrir el bulto en este problema, ya que lo lleva haciendo desde que en 2.002 no atendiera las reiteradas peticiones que desde el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se hicieron en cuanto a su arreglo y mejora.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que cumpla sus obligaciones en cuanto a mantenimiento y limpieza de cauces, agravada por las intensas lluvias caídas en los últimos meses.
2. Solicitar a la misma Consejería, el arreglo integral debido a su pésimo estado y al peligro que conlleva para sus usuarios, del puente sobre el río Guadalhorce de la vía pecuaria “Cañada Real de Sevilla a Málaga”, de la forma más urgente posible.

Antequera, 7 de marzo de 2013  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía del arreglo urgente, debido a su pésimo estado y al peligro que conlleva, del puente sobre el Río Guadalhorce de la vía pecuaria “Cañada Real de Sevilla a Málaga”.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

**18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE IMPULSO A UN PACTO POR EL EMPLEO EN ANDALUCÍA Y MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA EL PARO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre impulso a un pacto por el empleo en Andalucía y medidas para luchar contra el paro, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE IMPULSO POR UN PACTO POR EL EMPLEO EN ANDALUCÍA Y MEDIDAS PARA LUCHAR CONTRA EL PARO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El paro es el principal problema de Andalucía y el empleo el reto prioritario que debía haber abordado el Gobierno andaluz. Sin embargo, y tras más de ocho meses desde el inicio de esta Legislatura, el Gobierno bipartito de Griñán y Valderas aún no ha cumplido su compromiso de refrendar, en el Parlamento de Andalucía, un gran acuerdo por el empleo, ni ha puesto en marcha esa estrategia global para la economía andaluza a la que se había comprometido en su acuerdo de gobierno.

Muy al contrario, desde el inicio de esta nueva Legislatura, los Consejos de Gobierno se han caracterizado por una absoluta inactividad y la ausencia de iniciativas de impulso a la creación de empleo y de apoyo a los sectores productivos y a emprendedores.

Han tenido que transcurrir más de 250 días de gobierno para iniciar la ronda de contactos con partidos políticos, instituciones y agentes económicos y sociales de la Comunidad con la finalidad de alcanzar el prometido Pacto por Andalucía, sin que hasta el momento se hayan producido avances significativos ni presentado propuestas para resolver el gravísimo problema de desempleo que padecen los andaluces.

Dada la urgencia de poner en marcha iniciativas, este Grupo Municipal considera necesario que el gobierno andaluz y todas las organizaciones y entidades involucradas en ese Pacto por Andalucía trabajen en propuestas para salir de la crisis y para la creación de empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. El Ayuntamiento de Antequera insta al gobierno andaluz a dar celeridad al impulso y desarrollo de un Pacto por Andalucía, donde la lucha contra el paro sea el eje transversal del mismo, y a sentar las bases de las reformas estructurales que Andalucía necesita para salir de la crisis y crear empleo.
2. El Ayuntamiento de Antequera solicita la incorporación, en el marco del diálogo abierto para la consecución de un Pacto por Andalucía, de medidas de impacto encaminadas a sectores de población desempleada, así como a incentivar la contratación, fomentar el autoempleo y facilitar la necesaria financiación a pymes y autónomos.
3. El Ayuntamiento de Antequera exige al Gobierno Andaluz que se oiga la voz de los Ayuntamientos y Diputaciones andaluzas en el proceso de construcción y aprobación del Pacto por Andalucía, a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
4. Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como a la Federación Andaluza de municipios y Provincias.

Antequera, 6 de marzo de 2013  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a los Portavoces de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, quienes manifiestan, al igual que ya hicieron en la Comisión Informativa correspondiente que dictaminó el presente punto del orden del día, que no estaban de acuerdo con la exposición de motivos de la moción, pero que pese a ello, votarían a favor de su aprobación.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre impulso a un pacto por el empleo en Andalucía y medidas para luchar contra el paro.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ELIMINAR LAS AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo relativa a la decisión de la Junta de Andalucía de eliminar las ayudas para la conservación del patrimonio histórico por las corporaciones locales de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su consentimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ELIMINAR LAS AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LAS CORPORACIONES LOCALES DE ANDALUCÍA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Junta de Andalucía por Orden del 18 de enero de 2013 publicada en el BOJA de 5 de febrero de 2013 ha suspendido la aplicación de los preceptos de las Órdenes que se citan, por las que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones que se indican, cuya tramitación corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

La ciudad de Antequera, con un 80% del patrimonio histórico artístico de la provincia de Málaga, va a ser una de las más afectadas por este recorte sin medida.

La Junta de Andalucía ha suspendido la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales. Esto conllevará una gran pérdida para nuestra ciudad ya que la tan pedida remodelación y rehabilitación del Teatro Torcal será imposible realizarla. Así mismo, proyectos tales como el auditorio también quedarán inconclusos hasta no se sabe cuándo. Antequera necesita edificios de usos escénicos y/o musicales, aprovechando y mejorando los que ya hay, como el Teatro Torcal, que necesita una inversión inmediata y finalizando proyectos como el del Auditorio, que el equipo de gobierno anterior del PSOE dejó abandonado e inconcluso. La Junta deja así impedida a nuestra ciudad de mejorar en este sentido.

Por otro lado, se suspenden las ayudas a las corporaciones locales de Andalucía para actuaciones en el patrimonio histórico y realización de actividades arqueológicas. En una ciudad que atesora tanto patrimonio estas ayudas eran fundamentales para el mantenimiento del mismo. La nula disposición de la Junta para estas actividades ya se venía observando en casos como el de la Iglesia de la Trinidad, que, tras tener incluso firmado un protocolo de actuación, la Junta ha hecho caso omiso y ha abandonado el convenio, mientras que el Ayuntamiento y el Obispado sí han realizado ya y finalizado su



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

parte de dicho convenio. Ahora, además de estos casos, se acumulan multitud de proyectos tanto para nuestros edificios como para el patrimonio arqueológico que quedarán sobre la mesa.

En el artículo 3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se establece que "corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre el Patrimonio Histórico Andaluz", por lo que consideramos esta orden como una dejadez de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía que reconsidere y deje sin efecto la orden de 18 de enero de 2013, por la que se suspende la aplicación de los preceptos de las Órdenes que se citan, por las que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones que se indican, cuya tramitación corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas.

Antequera, 6 de marzo de 2013  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a la decisión de la Junta de Andalucía de eliminar las ayudas para la conservación del patrimonio histórico por las corporaciones locales de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROPUESTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA SE SUME A LA DECLARACIÓN DE 2013 COMO AÑO ESPAÑOL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre propuesta para que el Ayuntamiento de Antequera se sume a la declaración de 2013 como año español de las enfermedades raras, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

#### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE DECLARACIÓN DEL AÑO 2013 COMO EL AÑO ESPAÑOL DE LAS ENFERMEDADES RARAS

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una enfermedad rara es aquella que afecta a 5 de cada 10.000 habitantes. Se estima que existen más de 7.000 enfermedades raras diagnosticadas y otras que no están catalogadas.

Del 6 al 8% de la población mundial aproximadamente estaría afectada por una de estas enfermedades. Esto significa más de 3 millones de españoles y 27 millones de europeos.

En España la escasez de información, el desconocimiento social y las medidas públicas específicas dirigidas a este colectivo provoca situación de desamparo y desigualdad. Entre los problemas que afrontan los afectados y sus familias se encuentran dificultades para el diagnóstico, falta de profesionales y centros de referencia, exclusión social y falta de ayudas técnicas.

La Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) organizó el pasado mes de febrero en Coordinación con la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS) una Campaña de Sensibilización anual, que tiene como objetivo concienciar sobre las patologías poco frecuentes y atraer la atención sobre las grandes situaciones de falta de equidad e injusticias que viven las familias.

Esta campaña se enmarca además dentro del “2013 Año Español de las Enfermedades Raras”, declarado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con el compromiso de desarrollar una estrategia coordinada para la atención integral de las necesidades de las personas que conviven con estas patologías con tres ejes de actuación: sanitario, científico y social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Adhesión del Ayuntamiento de Antequera a la Declaración del 2013, como Año Español de las Enfermedades Raras, con el fin de dar visibilidad a las mismas dentro del municipio.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad.

Antequera, 6 de marzo de 2013  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de añadir a la misma que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

inste a que se establezcan las partidas necesarias para potenciar su investigación y el apoyo a quienes padecen este tipo de enfermedades, tanto al Gobierno de España como al de Andalucía, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre propuesta para que el Ayuntamiento de Antequera se sume a la declaración de 2013 como año español de las enfermedades raras, instando a que se establezcan las partidas necesarias para potenciar su investigación y el apoyo a quienes padecen este tipo de enfermedades, tanto al Gobierno de España como al de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de España y al de la Comunidad Autónoma.

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO DE LA SUPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo de la supresión de la competencia de las entidades locales en la promoción de la igualdad y en prevención de la violencia de género, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

RECHAZO DE LA SUPRESIÓN DE LA COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de febrero de 2013, el Ministro de Hacienda y Administración Pública informó al Consejo de Ministros sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El anteproyecto que plantea aprobar el Gobierno de España pretende, entre otras cuestiones, suprimir las competencias impropias y las duplicidades para conseguir “una administración, una competencia”.

Con esa premisa el Gobierno del PP propone en el anteproyecto eliminar las competencias que venían prestando las entidades locales en materia de igualdad.

El anteproyecto suprime el artículo 28 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que establecía que “Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente”.

Este artículo servía de fundamento jurídico para que ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y diputaciones de nuestro país pudieran realizar la promoción de actividades, así como para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto supusiera, en ningún momento, menoscabo u obstáculo a las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas, como bien señala la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989 de 21 de diciembre.

Así mismo, el anteproyecto hace imposible a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes ejercer “por delegación de la Comunidad Autónoma” la promoción de la igualdad de la mujer, al no incluirla (nueva redacción del artículo 27.2) en las materias a delegar por parte de las comunidades Autónomas y la Administración del Estado a los municipios de más de 20.000 habitantes. Y sin ni siquiera hacer mención alguna a la violencia de género.

La propuesta de reforma local planteada por el Gobierno supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas de igualdad y contra la violencia de género en nuestro país. Se limita la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y se obvia el mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española, donde se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y el artículo 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Esta reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006). La Carta incide en que “Las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención más adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria”.

Esta reforma dejaría a la Administración Local fuera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y dejará sin sentido su artículo 21.2 que establece que “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas” así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Por otra parte, hay que destacar que el desmantelamiento de los servicios locales de igualdad dificultará el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, establece la participación de las corporaciones locales y en Andalucía dejará sin efecto el artículo 39.2 “se fomentará la colaboración ente la consejería competente en materia de igualdad y las corporaciones locales así como con las organizaciones sociales y asociaciones de mujeres que presten servicios en materia de violencia de género” y el artículo 41 sobre competencias de los municipios en relación a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Como conclusión podemos afirmar que el Gobierno de España plantea un desmantelamiento de los servicios en materia de igualdad de género y contra la violencia de género que realizan las entidades locales por delegación de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

Primero.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de las entidades locales en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre y en las políticas de prevención en materia de violencia de género, conforme a lo establecido en la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Segundo.- Esta Corporación defiende que las entidades locales deben seguir teniendo competencia en materia de igualdad de género y de prevención en materia de violencia de género para garantizar los derechos de las mujeres, y seguir manteniendo la colaboración con la Junta de Andalucía en dichas materias.

Tercero.- Instar al Gobierno de España para que retire el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por suponer un desmantelamiento de los servicios de promoción a la mujer que prestaban las corporaciones locales, al eliminar las competencias que venían prestando en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

Antequera, 4 de Marzo de 2013”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre rechazo de la supresión de la competencia de las entidades locales en la promoción de la igualdad y en prevención de la violencia de género.

## **22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA PROMOVER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE INFORMÁTICA EN LOS TELECENTROS DE LOS ANEJOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para promover las acciones necesarias para la impartición de cursos de informática en los telecentros de los anejos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

PROMOVER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE INFORMÁTICA EN LOS TELECENTROS DE LOS ANEJOS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Antequera se incorporó al programa de Telecentros de la Corporación estatal Red.es para dotar a nuestro municipio de un centro de acceso a internet en cada uno de los anejos, de forma que fueron doce los Telecentros que acogidos a este programa se pusieron en marcha y han dado servicio a los vecinos y vecinas de estos anejos, sobre todo a los más jóvenes, aunque también a personas mayores que se han iniciado en el conocimiento de la informática y utilizan estos para mejorar su información y comunicación.

Estos centros han supuesto, en muchos casos, el único lugar para el acceso a internet y a todos los servicios que éste ofrece, y en otros, a una fuente de conocimiento y de formación para los vecinos y vecinas de nuestra zona rural, y por lo tanto una forma de extender la igualdad de oportunidades y romper la brecha digital, aunque esto haya supuesto un esfuerzo para el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

En el año 2011, fue la Diputación Provincial de Málaga la que permitió continuar con la conexión de los doce Telecentros de los Anejos de Antequera, mediante una subvención que sufragaba el coste de conexión y servicio de mantenimiento con la Corporación Red.es. Dicha solicitud fue tramitada en el mes de febrero y justificada y resuelta en dicha anualidad, aunque su abono se realizará en este año.

El servicio y necesidad de los Telecentros de los Anejos, entendemos que está totalmente justificado por las razones expuestas anteriormente, y que el servicio desde la Corporación Estatal Red.es consideramos adecuado, por incorporar la conexión a dicha Red. Sus programas y los controles que los mismos contienen. En las visitas realizadas a algunos de los anejos y por la información requerida al concejal responsable hemos conocido la reposición de algunos de los ordenadores, el refuerzo de las líneas wifi y el cambio en cuanto a los responsables del servicio.

A nuestro criterio no se puede olvidar que para la mayor y mejor utilización de este sistema por parte de los vecinos y vecinas es imprescindible la formación. En otros momentos se han venido ofertando por parte de las diferentes áreas del Ayuntamiento cursos para adultos, jóvenes o mujeres que han posibilitado el acceso de un buen número de ciudadanos y ciudadanas a la igualdad de oportunidades ante las nuevas tecnologías, y el acceso a la información.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que promueva las acciones necesarias para la impartición de cursos de informática en los Telecentros de los anejos.

Antequera, 4 de Marzo de 2013”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para promover las acciones necesarias para la impartición de cursos de informática en los telecentros de los anejos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INSTALACIÓN DE ELEMENTOS APARCABICICLETAS FIJOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre instalación de elementos aparcabicicletas fijos en distintos puntos de la ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**INSTALACIÓN DE ELEMENTOS APARCABICICLETAS FIJOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La apuesta por una ciudad cada día más habitable pasa por optar por medios de transporte que posibiliten un tráfico sostenible. Uno de esos medios, respetuosos con el medio ambiente, son las bicicletas.

Mientras que en numerosos países europeos la bicicleta representa 1 de cada 3 desplazamientos en ciudad, en España, la bicicleta como medio de transporte está en fase de descubrimiento. En ciudades como Barcelona o San Sebastián es el vehículo que más crece y el que está de moda.

La bicicleta es un vehículo rápido y eficaz para moverse por la ciudad, ya que la mitad de los desplazamientos urbanos en coche en la ciudad son inferiores a los 3 kilómetros, lo que equivale a unos pocos minutos en bicicleta.

La bicicleta transforma las ciudades en lugares más habitables y más humanos: no emite CO<sub>2</sub>, ni ruidos y es parte de la solución a los problemas de movilidad, supone un ahorro energético y, además es económica, saludable y mejora la calidad de vida.

En efecto, la bicicleta como medio de transporte urbano puede ser posible si se habilita a la ciudad de estructuras que lo hagan posible, si se le dan facilidades a la ciudadanía para su utilización, y en este sentido estamos convencidos que sería necesario instalar aparcabicicletas fijos en puntos estratégicos de la ciudad, especialmente en aquellos en los que la afluencia de jóvenes es mayor, como pueden ser instalaciones deportivas que aún no dispongan de ellos; edificios municipales tales como Casa de Cultura, Casa de la Juventud, Biblioteca Supramunicipal de San Zoilo; centros educativos; cercanías del Centro de Salud; o en las cercanías a las instalaciones deportivas privadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

**PROPUESTA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

1. Estudio de los puntos de la ciudad en los que, por afluencia de usuarios, sería recomendable la instalación de elementos aparcabicicletas fijos. Esto permitiría ver, por un lado, el uso real que tienen los ya instalados, pudiendo recolocar los que carecieran de utilización, y por otro, si existen nuevos puntos que requieran de su implantación.
2. Hacer partícipes a los usuarios de este medio de transporte, la bicicleta, en la elección de la ubicación de estos anclajes, creando una blog donde se recojan sus propuestas y comentarios, de manera que sean ellos mismos los que aconsejen sobre las mejores zonas para colocar los aparcabicicletas.

Antequera, 4 de Marzo de 2013”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre instalación de elementos aparcabicicletas fijos en distintos puntos de la ciudad.

**24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLO INTEGRAL DE CALLE MERCILLAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre arreglo integral de calle Mercillas, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ARREGLO INTEGRAL DE CALLE MERCILLAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las arterias más importantes de comunicación de nuestra ciudad es Calle Mercillas. Una calle de gran arraigo comercial que se encuentra actualmente en una situación lamentable, ya que el pavimento está en muy mal estado, lleno de agujeros que impiden una conducción segura e irregularidades en todo el asfalto que hacen que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

imagen de dicha calle no sea la correcta para una ciudad como Antequera.

Dicho vial necesita urgentemente de diferentes arreglos para que pueda seguir manteniéndose como una de las calles con más tránsito, tanto de vehículos como de peatones, de nuestra ciudad.

También es necesario que se acometan obras de mejora en su acerado y fundamentalmente que se adecue dicha calle para la correcta circulación de personas con discapacidad, así como la pertinente eliminación de barreras arquitectónicas a lo largo de todo el tramo de Calle Mercillas, que aún hoy no se ha arreglado.

Del mismo modo, y ante las quejas de los vecinos y comerciantes de la intersección entre Alameda de Andalucía y Calle Mercillas, es urgente la reubicación de los contenedores allí existentes, o lo que sería la solución ideal a aquel problema, el soterramiento de los contenedores que favorecería una mejor imagen para una de las calles más importantes de Antequera.

En definitiva, el mantenimiento de las zonas comerciales y residenciales de nuestro municipio es vital para la conservación de aquellas zonas que generan economía e imagen de ciudad, como es en este caso, Calle Mercillas, una arteria fundamental para Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Arreglo integral de Calle Mercillas tanto del pavimento como de las aceras.
2. Eliminación de las barreras arquitectónicas de dicha calle.
3. Soterramiento de los contenedores existentes en la intersección de Alameda de Andalucía con Calle Mercillas.

Antequera, 4 de Marzo de 2013"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre arreglo integral de calle Mercillas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

**25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN A LOS VOLUNTARIOS QUE SE ENCARGUEN DE LA APERTURA TURÍSTICA DE LOS TEMPLOS ANTEQUERANOS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre impartición de cursos de formación a los voluntarios que se encarguen de la apertura turística de los templos antequeranos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**IMPARTIR TALLERES Y/O CURSOS DE FORMACIÓN A LOS VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS QUE SE ENCARGUEN DE LA APERTURA TURÍSTICA DE LOS TEMPLOS ANTEQUERANOS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura y el patrimonio juegan un papel importante en el desarrollo de un territorio. El patrimonio cultural refleja la vida de la comunidad, su historia e identidad, siendo un medio para entender quienes somos, quienes fuimos y quienes queremos llegar a ser.

El patrimonio es la identidad cultural de una comunidad y es uno de los ingredientes que puede generar desarrollo en un territorio, permitiendo equilibrio y cohesión social.

Antequera, es de sobra conocido, posee un valioso patrimonio artístico y cultural y, gracias a la puesta en valor que se ha ido haciendo, está en condiciones de ofrecerlo no solo como legado a generaciones venideras sino como motor de desarrollo y de impulso a la economía local.

Sabedores del Convenio establecido entre el Ayuntamiento y la Agrupación de Cofradías por la que se establece un acuerdo para que los templos se abran al público para la visita turística por voluntarios miembros de las Cofradías, habiendo estudiado su contenido y considerando que dicho Convenio no especifica algunos aspectos a tener en cuenta, y con el ánimo de que estas visitas puedan estar lo más documentadas posibles, ya que un elevado porcentaje de los visitantes tienen un alto nivel cultural y demandan calidad a este servicio, creemos necesario que se tomen una serie de medidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

**PROPUESTA**

Para los voluntarios y voluntarias que se encarguen de la apertura turística de los templos antequeranos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

- Talleres y/o cursos de formación.
- Expedición de un Certificado de Conocimiento del Patrimonio Antequerano.
- Establecer una uniformidad en la identificación del personal.
- Proporcionar unas mínimas nociones de idiomas.
- Implantar el servicio de audioguías.
- Revisar la accesibilidad y dar solución de las carencias que presenten.

Antequera, 4 de Marzo de 2013”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre impartición de cursos de formación a los voluntarios que se encarguen de la apertura turística de los templos antequeranos.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE SE PONGA EN MARCHA UN PLAN DE EMPLEO JOVEN, ASÍ COMO INCREMENTAR LAS PARTIDAS DESTINADAS A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista doña Rosario Torres Ruiz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz adjunta primera del Grupo Municipal Socialista, señora León Artacho, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España para que se ponga en marcha un plan de empleo joven, así como incrementar las partidas destinadas a las políticas activas de empleo, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## MOCIÓN

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE SE PONGA EN MARCHA UN PLAN DE EMPLEO JOVEN ASÍ COMO INCREMENTAR LAS PARTIDAS DESTINADAS A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempleo es el principal problema de los jóvenes y las jóvenes de nuestro país. Actualmente la tasa de paro juvenil en España se encuentra en un 55,13% del que la mayoría se concentra en la franja de 20 a 24 años.

La tasa de paro de las mujeres menores de 25 años se sitúa en el 53,89 % y la de los hombres en el 56.24%. Todas estas son unas cifras muy alarmantes que debe de hacer reflexionar al Gobierno central liderado por el Partido Popular.

A todo esto se suma la aprobación de la injusta reforma laboral que abarata y facilita el despido, de la que los últimos datos obtenidos queda patente que dicha reforma no ha venido nada más que a incrementar estas cifras de desempleo juvenil y en todas las franjas de edad. Además desde el Gobierno de España se ha producido para los presupuestos de 2013 un recorte en la partida destinada a las políticas activas de empleo, quedando 3.771,51 millones de euros, un 34,6% menos que en el presupuesto de 2012.

Y si el Gobierno no ofrece solución al desempleo juvenil, las soluciones que ofrecen desde la CEOE tampoco son las más apropiadas puesto que realizar contratos para jóvenes basándose en el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) es una verdadera ofensa para la juventud, puesto que la deja fuera de los acuerdos colectivos y relegándola a tener que cobrar un sueldo inferior al que por el trabajo que puedan desempeñar deberían de tener una mayor remuneración.

Desde el Gobierno de Andalucía que ha sido el único de España en poner en marcha planes de empleo propios se ha iniciado un Plan de Choque que ha destinado 200 millones de euros para generar alrededor de 11.000 puestos de trabajo. Por lo que de igual forma pedimos al Gobierno de la nación la elaboración de un plan estatal de empleo que dé solución efectiva al principal problema de los jóvenes.

El paro debe de ser la mayor prioridad del Gobierno, y los recortes que se están efectuando no ayudan en nada para ello. La partida presupuestaria para becas en 2013 se ha visto disminuida en un 3,8%, la paralización de la Renta Básica de Emancipación, la subida del IVA del material escolar así como del cultural y el aumento de las tasas universitarias entre otros dificulta aún más la situación de los y las jóvenes españolas.

Además de la situación de desempleo a la que debe de hacer frente la juventud de nuestro país se unen las complicaciones que están encontrando para poder acogerse al Plan Prepara ante el endurecimiento de las normas de dicho plan estatal que aprobara en su día el Gobierno Socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, y que cada seis venimos reivindicando su prórroga al Gobierno del Partido Popular.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

### PROPUESTA

1. Instar al Gobierno de España a que se ponga en marcha un Plan de Empleo Joven que garantice la reducción real de las elevadas tasas de desempleo juvenil sin que el SMI sea la referencia del mismo.
2. Instar el Gobierno de España a que se lleve a cabo una rectificación de los recortes en políticas activas de empleo que por ende afectan a las CCAA y por lo tanto a todos y cada uno de los y las jóvenes de nuestro país.
3. Instar al Gobierno de España para que en el próximo Plan Prepara se instauren los baremos originales que permiten un mayor acceso al mismo por parte de los jóvenes.

Antequera, 4 de Marzo de 2013”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España para que se ponga en marcha un plan de empleo joven, así como incrementar las partidas destinadas a las políticas activas de empleo.

**27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE REQUIERA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL PRESENTE AÑO Y SIGUIENTES SE DOTEN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SUFICIENTES PARA QUE LA MEJORA Y ELECTRIFICACIÓN DEL TRAMO ALGECIRAS-BOBADILLA SE PUEDA ACOMETER EN LA PRESENTE LEGISLATURA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista doña Rosario Torres Ruiz, y se ausentan de la misma los Concejales don Ángel Luis González Muñoz, doña Carmen Pena Ríos y doña Salvadora Morón Ríos, de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que requiera del Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado del presente año y siguientes se doten partidas presupuestarias suficientes para que la mejora y electrificación del tramo Algeciras-Bobadilla se pueda acometer en la presente legislatura, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE REQUIERA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL PRESENTE AÑO Y SIGUIENTES SE DOTEN PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SUFICIENTES PARA QUE LA MEJORA Y ELECTRIFICACIÓN DEL TRAMO ALGECIRAS-BOBADILLA SE PUEDA ACOMETER EN LA PRESENTE LEGISLATURA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conexión ferroviaria entre Algeciras y Bobadilla -de 176 km. de longitud, de trazado tortuoso, de una sola vía, de uso mixto para pasajeros y mercancías, sin electrificar y con pendientes máximas de 24 milésimas- constituye la única conexión ferroviaria de que disponen en la actualidad dos importantes pilares de la economía Andaluza: el Puerto de la Bahía de Algeciras, primer puerto del sistema portuario español en tráfico portuario total, conectado con el polígono de Grandes Industrias con mayor facturación de Andalucía y el puerto Seco de Antequera.

La conexión ferroviaria Algeciras-Bobadilla ha sido incluida por la Comisión Europea como parte del “Proyecto 3. Corredor Mediterráneo” que, junto a otros 9 corredores europeos, constituirán la “red básica” de la futura Red Transeuropea de Transporte.

El trazado de dicho “Proyecto 3. Corredor Mediterráneo”, a su paso por el territorio peninsular español, está integrado por tres ramales distintos.

El primero de ellos parte desde Algeciras y, discurriendo por Bobadilla, Córdoba, Madrid, Zaragoza, Tarragona y Barcelona, llega hasta la frontera francesa; éste es el denominando ramal “central”.

El segundo ramal baja desde Tarragona hasta Almería por la costa; es el ramal “costero”.

El tercero parte desde Almería hasta Sevilla, pasando por Granada y Antequera; es el denominado “eje transversal andaluz”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Aunque el "Proyecto 3. Corredor Mediterráneo" está integrado por los tres ramales descritos anteriormente, el Gobierno Español parece haber centrado todos sus esfuerzos inversores en el ramal "costero", olvidando casi por completo los otros dos ramales, sobre todo el "central". Tan es así, que en las últimas notas oficiales del Ministerio de Fomento y en el propio texto del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) recientemente publicado, se viene ya utilizando la expresión "Corredor Mediterráneo" para referirse exclusivamente al ramal "costero" del "Proyecto 3. Corredor Mediterráneo".

Y no es solo una cuestión de terminología, como lo demuestra el hecho de que en los Presupuestos Generales del Estado de 2012 y de 2013 se asignen al ramal "central" 1 y 13 millones de euros, respectivamente, mientras que en esos mismos Presupuestos se asignan más de 2.000 millones de euros al ramal "costero", dando a entender con ello que se apuesta por el "Corredor Mediterráneo".

Agentes económicos, sociales e institucionales de la Bahía de Algeciras (Cádiz) han remitido al Ministerio de Fomento un total de 35 enmiendas al Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda -conocido como Pitvi- (2012-2014) con las que pretenden "resaltar el papel que debería jugar el tramo ferroviario Algeciras-Bobadilla.

En el caso de la Algeciras-Bobadilla, los agentes buscan que el Plan incluya de forma expresa tanto la reposición y mejora de los subtramos San Pablo-Almoraima y Antequera-Ronda como la electrificación de la Algeciras-Bobadilla en toda su extensión, actuaciones ambas "absolutamente necesarias" para el futuro de la comarca.

La conexión ferroviaria para mercancías Algeciras-Bobadilla-Madrid-Zaragoza-Tarragona, es "la más directa, inmediata y menos costosa".

Respecto al ancho UIC, es decir el ancho estándar europeo de las vías ferroviarias, el Pitvi contempla la adaptación del tramo del Corredor Mediterráneo Barcelona-Cartagena, inversión que ya ha sido presentada en detalle -en diciembre de 2012- por el Ministerio de Fomento y que se acometerá en su totalidad de aquí a 2016 con una inversión de 3.000 millones de euros entre obras que ya se están ejecutando y las que están en proyecto.

El resto de tramos del Corredor Mediterráneo, es decir, Almería-Granada-Sevilla y el tramo Algeciras-Bobadilla-Córdoba-Madrid-Zaragoza-Tarragona, "también precisan ancho UIC" y no cuentan con financiación aún.

El Grupo Municipal Socialista entiende que el Pleno del Ayuntamiento de Antequera que representamos la suma de los intereses generales de nuestros ciudadanos y ciudadanas debe defender la necesidad de aumentar la financiación del tramo y agilizar su adecuación.

De esta intervención depende un gran número de empleos ligados al desarrollo del Puerto Seco de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## PROPUESTA

1. Que en los Presupuestos Generales del Estado del presente año y siguientes se doten partidas presupuestarias suficientes para que la mejora y electrificación del tramo Algeciras-Bobadilla se pueda acometer en la presente legislatura.
2. Que el resto del ramal "central" del "Proyecto 3. Corredor Mediterráneo" entre Algeciras y Tarragona quede totalmente finalizado antes de las fechas comprometidas por el Gobierno de España ante la Unión Europea.

Antequera, 4 de Marzo de 2013"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que requiera del Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado del presente año y siguientes se doten partidas presupuestarias suficientes para que la mejora y electrificación del tramo Algeciras-Bobadilla se pueda acometer en la presente legislatura.

### **28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo de la reforma de la Administración Local propuesta por el Gobierno de España, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

## MOCIÓN

RECHAZO DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración del Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
2. Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
3. Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Antequera, 4 de Marzo de 2013”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre rechazo de la reforma de la Administración Local propuesta por el Gobierno de España.

**29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO DE SOLARES PÚBLICOS MUNICIPALES EN URBANIZACIÓN “EL MOLINO” Y LA PLANTACIÓN DE LOS MISMOS CON ESPECIES ADECUADAS AL ENTORNO.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Ángel Luis González Muñoz, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para realizar el cerramiento de solares públicos municipales en Urbanización “El Molino” y la plantación de los mismos con especies adecuadas al entorno, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

**MOCIÓN**

**REALIZAR EL CERRAMIENTO DE SOLARES PÚBLICOS MUNICIPALES EN URBANIZACIÓN EL MOLINO Y LA PLANTACIÓN DE LOS MISMOS CON ESPECIES ADECUADAS AL ENTORNO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En las diferentes visitas que el Grupo Municipal Socialista ha realizado a la urbanización El Molino en los últimos meses y que han dado como resultado que el gobierno municipal haya abordado algunos de los múltiples trabajos de adecentamiento y mantenimiento que los vecinos y vecinas de la barriada venían demandando y que hemos reivindicado en su nombre ante el pleno, hemos podido comprobar como para los titulares



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

de parcelas sin construir que están abordando su cerramiento conforme a la ordenanza municipal correspondiente, resulta incomprensible y hasta injusto que no actúe en el mismo sentido el Ayuntamiento en aquellas zonas de titularidad municipal que están y al parecer van a estar sin uso en el medio plazo.

Según los vecinos, las parcelas linderas con las pistas deportivas corresponden a zonas para futuro equipamiento municipal y al estar sin uso ni cuidado pueden convertirse en zona de acumulación de restos y basuras, así como de insectos y otras alimañas.

La plantación de especies autóctonas en dichos solares unas vez cerrados podría convertirlos en espacios estéticos y saludables, por lo que los vecinos están dispuestos a colaborar en su plantación, crianza y cuidado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

#### PROPUESTA

1. Que se proceda por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera al cerramiento de los solares o parcelas de la urbanización El Molino de titularidad municipal en justa correspondencia con lo exigido a los titulares privados según ordenanza municipal.
2. Que se proceda a la plantación de especies autóctonas con la colaboración de los vecinos y vecinas que quieran participar como elemento para fortalecer los objetivos comunes en la convivencia y la coeducación ambiental y social de los habitantes del barrio.

Antequera, 4 de Marzo de 2013”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para realizar el cerramiento de solares públicos municipales en Urbanización “El Molino” y la plantación de los mismos con especies adecuadas al entorno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

### **30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo al Anteproyecto de Ley de reforma de la Administración Local, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCIÓN**

**RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de “Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local”. Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con éste ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local.

En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1979, y que ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La denominada reforma de la administración local desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como la entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la Constitución. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamam profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy endeudados. Pero la realidad es que el porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación, más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 Constitución así como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestara y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias.

Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía reforzó el municipalismo, con la definición de competencias propias de los municipios en su artículo 92, ante la ausencia de referencias explícitas de las mismas en la Constitución Española. Esta inclusión supuso un reconocimiento estatutario del papel fundamental del municipio en el desarrollo de la organización territorial de nuestra Comunidad Autónoma, así como de su definición como una parte del Estado, y no una administración menor o tutelada.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

1. Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos.
2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
3. Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes en caso de incumplir con los principios de estabilidad presupuestaria y pérdida de competencias entre los de 5.000 y 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.
4. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.
5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
7. Supresión, entre otras, de las competencias en promoción de viviendas, servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
8. Supresión del principio de autoorganización municipal y autonomía local.
9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Andalucía se ha distinguido por ser una tierra que ha defendido sus intereses cuando estos se han visto amenazados. Hemos de recordar el fundamental papel que jugaron los Ayuntamientos democráticos de la época en la movilización y toma de conciencia de que el poder andaluz también estaba y está en sus municipios. Nuestra Comunidad Autónoma está organizada territorialmente por municipios y provincias sin los cuales es imposible comprender su evolución y configuración actual, y en la ciudadanía andaluza está incorporada la concepción de los Ayuntamientos como institución más cercana y a la que acudir en primera instancia para la resolución de sus demandas.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), propone al Pleno Municipal los siguientes

#### ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Antequera muestra su rechazo a toda reforma de la administración local que suponga un deterioro del papel de los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones establecidas por el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 2.- Eleva al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
- 3.- Comunica igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley, promover una Ley de financiación local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.

Antequera, a 1 de marzo de 2013.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo al Anteproyecto de Ley de reforma de la Administración Local.

### **31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ELÉCTRICO EN EL CEMENTERIO DE CARTAOJAL.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Carmen Pena Ríos, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre instalación de alumbrado eléctrico en el Cementerio de Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCIÓN**

**INSTALACIÓN DE ALUMBRADO ELÉCTRICO EN EL CEMENTERIO DE CARTAOJAL.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Cartaojal es uno de los mayores anejos que componen nuestro municipio, con una población cercana a los 1.200 habitantes. A pesar de las mejoras que, como no podía ser de otro modo, se han venido realizando en este anejo en los últimos años, los vecinos siguen quejándose de la falta de solución a problemas que vienen arrastrando desde hace ya bastante tiempo. Entre estos problemas señalan la falta de inversiones para concluir la piscina municipal, el mal estado de la carretera que une esta localidad con Villanueva de Algaidas, reasfaltada tan sólo en un tramo, las dificultades de comunicación con la autovía o



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

el mal estado de la carretera de acceso desde el Centro Logístico, por poner algunos ejemplos.

Muchos de estos problemas se han tratado en el Pleno de este Ayuntamiento, prometiéndose soluciones que no se han llevado a cabo, bien sea por falta de presupuesto o por depender de otras administraciones.

Sin embargo, también se quejan de un problema que afecta a la práctica totalidad de los vecinos de Cartaojal, ya que se trata del cementerio en el que reposan los restos de los familiares de estos vecinos. Concretamente plantean acondicionar el cementerio con alumbrado. La falta de este alumbrado es un problema para los vecinos que visitan el cementerio, especialmente durante los meses con menor número de horas de sol y que se hizo patente en los actos celebrados en el cementerio el día de Todos los Santos.

La inversión a realizar no es excesiva y desde luego mucho menor que la necesaria para dar respuesta a otros problemas de la que también se quejan los vecinos y a los que se ha hecho referencia anteriormente.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), propone al Pleno Municipal el siguiente

#### ACUERDO

1.- Acondicionamiento del cementerio de Cartaojal con la instalación de alumbrado eléctrico.

Antequera, a 1 de marzo de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre instalación de alumbrado eléctrico en el Cementerio de Cartaojal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

### **32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ADHESIÓN A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA "EL DERECHO AL AGUA Y EL SANEAMIENTO COMO DERECHO HUMANO".**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adhesión a la iniciativa ciudadana europea "El derecho al agua y el saneamiento como derecho humano", y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN

ADHESIÓN A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA "EL DERECHO AL AGUA Y EL SANEAMIENTO COMO DERECHO HUMANO".

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de la ONU reconoció que el derecho humano al agua potable y el saneamiento era un factor esencial para la vida. En la resolución se pide a los estados miembros el suministro de recursos económicos, la creación de capacidades y la transferencia de tecnología con el fin de garantizar el acceso físico y económico de todos los ciudadanos a agua potable segura y limpia, y a un saneamiento adecuado.

Para conseguir este objetivo en Europa, se ha puesto en marcha una Iniciativa Ciudadana Europea, impulsada por la Aqua Publica Europea, Red europea de lucha contra la pobreza, Oficina Europea del Medio Ambiente, Alianza Europea por la Salud Pública, Federación Sindical Europea de servicios públicos, Internacional de Servicios Públicos, Plataforma social, Women in Europe for a Common Future, la Asociación Estatal de Operadores Públicos de Agua, Ingenieros Sin Fronteras, entre otras muchas.

Sólo en Europa encontramos 1 millón de personas sin agua y 8 millones sin saneamiento y la gran mayoría de los gobiernos han seguido con la inercia y las prácticas privatizadoras, que no sólo no han logrado resultados sino que los han agravado. Por ello, cada día más ciudadanos europeos están preocupados por la gestión del agua, más cuando aprovechando el actual contexto de crisis económica muchos gobiernos e instituciones europeas quieren favorecer aún más procesos de privatización del agua (en España ya alcanza al 50%) en vez de asegurar que sean disfrutados por todos y todas.

Por otra parte, el escenario de privatización se puede acelerar con la aprobación de la nueva Ley de Régimen Local, en virtud de la cual, las competencias municipales en materia de agua podrían ir a parar a manos de las diputaciones para ser privatizadas. Por todo ello, y con el objetivo de garantizar este servicio a todos los ciudadanos que residen en Europa y garantizar el futuro de las próximas generaciones, como municipio preocupado por



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

garantizar este derecho, nos adherimos a la Iniciativa Ciudadana Europea, la primera desde la puesta en marcha del Tratado de Lisboa, un mecanismo de participación que permite, con un millón de firmas de siete países, “invitar” a la Comisión a que proponga un texto legislativo y que tiene los siguientes objetivos:

- La garantía de unos servicios de agua y saneamiento para todos los ciudadanos en la Unión Europea.
- Los derechos humanos deben estar por encima de los intereses comerciales, con lo que no queremos la liberalización de los servicios de agua.
- Acceso universal al agua y saneamiento.

Por estas razones, el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), propone al Pleno Municipal los siguientes

#### ACUERDOS

1. El ayuntamiento de Antequera se adhiere a esta Iniciativa Ciudadana Europea “El derecho al agua y el saneamiento como derecho humano”.
2. Desde el Ayuntamiento de Antequera se dará difusión a la adhesión a dicha campaña y se facilitará a los ciudadanos la recogida de firmas a través de la página web <http://www.right2water.eu/es>.
3. Dar traslado de la adhesión a las organizaciones interesadas.

Antequera, a 1 de marzo de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre adhesión a la iniciativa ciudadana europea “El derecho al agua y el saneamiento como derecho humano”, así como dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones interesadas.

### **33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DEL TRANSPORTE URBANO.**

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime y don Alberto Vallespín López, por lo que la sesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración de un plan estratégico de mejora del transporte urbano, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Elaboración de un Plan Estratégico de mejora del transporte público en Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es ninguna novedad el hecho del deficiente estado del servicio de autobús urbano de Antequera, y ello pese a que han sido muchas las mociones presentadas por los distintos grupos políticos en aras a mejorar el servicio, mociones todas ellas que en su mayoría fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento. Sin embargo la realidad de los hechos es que a día de hoy, este servicio público facilitado por una empresa privada no ha experimentado mejora alguna. Si bien podemos decir que se han realizado algunos avances, los mismos resultan del todo insuficientes, y aunque bien entendido debe decirse que no existe obligación legal de este Ayuntamiento de prestar dicho servicio, si existe una necesidad real del mismo. Así es necesario que se realice una apuesta decidida por el transporte publico en nuestra ciudad y ello porque la necesidad esta en la calle y es obligación de las Administraciones atender las necesidades reales de la población, pero para ello debe de prestarse un servicio de calidad, cosa que actualmente no se produce.

Entre las muchas medidas que podía adoptarse para mejorar el servicio podemos destacar:

- 1.- Instalación de una panel informativo dentro de los vehículos que indiquen las paradas del recorrido.
- 2.- Reducción de los tiempos de espera en las paradas, es inconcebible que si lo que quiere es fomentar el uso del transporte publico los tiempos de espera en paradas como la del Hospital Comarcal sean de una hora.
- 3.- Mejora del mobiliario urbano de las distintas paradas, bien mediante colocación de marquesinas adecuadas, bien mediante el acondicionamiento de las ya existentes, mediante su adecuado cerramiento.
- 4.- Creación de nuevas paradas dentro del Polígono Industrial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

5.- Modificación del comienzo de prestación del servicio de transporte, y de finalización del mismo. De tal manera que se facilite la utilización del transporte público por los trabajadores del polígono.

6.- La realización de campañas de sensibilización entre la población para el uso del transporte público.

Que duda cabe que esta son solo algunas de las mejoras que podrían realizarse en el servicio de Autobús de la ciudad, pero desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA ) creemos que quien mejor puede decir en que se debe mejorar el servicio son los antequeranos/as usuarios del servicio, que son quienes mejor conocen las necesidades y deficiencias del mismo, por ello creemos que la elaboración de un Plan Estratégico para la mejora del Transporte Público en Antequera debe comenzar con la creación de una mesa en la que estén presentes las distintas asociaciones vecinales de la ciudad, las asociaciones de personas con necesidades especiales, centros educativos, asociaciones de empresarios, sindicatos, grupos políticos y la empresa concesionaria del servicio, de esta forma se podría elaborar un documento marco con las distintas propuestas y un plan de etapas en el que se vayan fijando objetivos por fechas.

Por todo lo anterior proponemos,

#### ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para que en el plazo de un mes convoque a las distintas asociaciones vecinales de la ciudad, las asociaciones de personas con necesidades especiales, asociaciones de empresarios, centros educativos, sindicatos, grupos políticos y a la empresa concesionaria del servicio a una mesa para la elaboración de un Plan Estratégico para la mejora del transporte público en Antequera.

Antequera, a 8 de febrero de 2013.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre elaboración de un plan estratégico de mejora del transporte urbano.



**34. DE URGENCIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA EMPRESA “AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A.”.**

Admitida por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación provisional de las nuevas tarifas de la vigente Ordenanza de abastecimiento de agua de la empresa “Aguas de Los Verdiales S.A.” cuya documentación obra en el expediente y que ha sido examinada por todos los Grupos municipales.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación provisional a las nuevas tarifas de la vigente Ordenanza de abastecimiento de agua de la empresa “Aguas de Los Verdiales S.A.”, cuya documentación obra en el expediente y que será debidamente diligenciada con esta aprobación provisional por el señor Secretario de la Corporación.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento se proceda a dar a esta revisión de tarifas la tramitación legal oportuna.
- 3º. Disponer que si tras el periodo de información pública no se presenta ninguna reclamación, las nuevas tarifas aprobadas queden elevadas a definitivas sin necesidad de nuevo acuerdo, procediéndose a su notificación a las administraciones públicas correspondientes y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor, notificándose igualmente a la Administración Concursal de “Aguas de Los Verdiales S.A.”.
- 4º. En caso de presentarse alguna reclamación, disponer que el asunto vuelva a resolución del Ayuntamiento Pleno, junto con los informes oportunos, a efectos de adoptar al acuerdo de aprobación definitiva que corresponda.

**35. DE URGENCIA.- RESCISIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADA EN FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PRESTADO POR LA EMPRESA “AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A.”.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación de la rescisión de la delegación de competencias efectuada en favor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua prestado por la empresa "Aguas de Los Verdiales S.A.", que tuvo lugar mediante acuerdo plenario adoptado en el punto número 37 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2010.

Añade el señor Alcalde-Presidente que la Excm. Diputación Provincial de Málaga había mostrado documentalmente su disposición favorable a esta rescisión sin que exista por su parte el más mínimo inconveniente y sin ningún tipo de penalización hacia el Ayuntamiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la rescisión desde la fecha de recepción de la notificación de este acuerdo, de la delegación de competencias efectuada en favor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para la gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua prestado por la empresa "Aguas de Los Verdiales S.A.", que tuvo lugar mediante acuerdo plenario adoptado en el punto número 37 del orden del día de la sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2010.
- 2º. Disponer también la remisión de certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para su constancia y efectos y a la Administración Concursal de "Aguas de los Verdiales, S.A.".

**36. DE URGENCIA.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN FAVOR DE "AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A." PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS ZONAS DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA EMPRESA.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación de la delegación de competencias de este Ayuntamiento en favor de "Aguas de los Verdiales, S.A." para la gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

en la zona del municipio incluida en el ámbito de actuación de la empresa, cuya documentación obra en el expediente y que ha sido examinada por todos los Grupos municipales.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar su aprobación a la delegación de competencias en favor de “Aguas de los Verdiales, S.A.” para la gestión y recaudación voluntaria y ejecutiva de las tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en la zona de este municipio incluida en al ámbito de actuación de la referida empresa.
- 2º. Disponer que se remita certificación de este acuerdo al Administrador Concursal de la mercantil para su constancia y efectos.

**37. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA LA DIRECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR “AGUAS DE LOS VERDIALES, S.A.”, ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS PROPIETARIOS, EL ADMINISTRADOR CONCURSAL DE LA MISMA Y LA “EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA, S.A.”.**

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la aprobación del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento, los restantes Ayuntamientos propietarios de “Aguas de los Verdiales, S.A.”, el Administrador Concursal de la misma y la empresa municipal de “Aguas de Málaga, S.A.” para la dirección y asistencia técnica en la gestión comercial de los servicios prestados por “Aguas de los Verdiales, S.A.”, cuya copia obra en el expediente y que ha sido conocida por todos los Grupos Políticos Municipales, así como que se autorice al Alcalde para su firma.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el convenio a suscribir entre este Ayuntamiento, los restantes Ayuntamientos propietarios de “Aguas de los Verdiales, S.A.”, el Administrador Concursal de la misma y la empresa municipal de “Aguas de Málaga, S.A.” para la dirección y asistencia técnica en la gestión comercial de los servicios prestados por “Aguas de los Verdiales, S.A.”, cuyo texto se inserta seguidamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

2º. Autorizar tan ampliamente como en derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, don Manuel Jesús Barón Ríos, para que en nombre y representación del mismo suscriba el convenio aprobado.

“CONVENIO PARA LA DIRECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SOCIEDAD AGUAS DE LOS VERDIALES

En Málaga a ... de ..... de 2013.

REUNIDOS

De una parte:

D. Manuel Jesús Barón Ríos, mayor de edad, vecino de Antequera (Málaga), con domicilio en Calle Infante Don Fernando, núm. 70 y provisto de D.N.I. \_\_\_\_.

D. Antonio Domínguez Durán, mayor de edad, vecino de Casabermeja (Málaga), con domicilio en Calle Llanete de Abajo, núm. 2 y provisto de D.N.I. \_\_\_\_.

D. Gonzalo Sánchez Hoyos, mayor de edad, vecino de Villanueva de la Concepción (Málaga), con domicilio en Avenida Blas Infante, núm. 2 y provisto de D.N.I. \_\_\_\_.

D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, mayor de edad, vecino de Almogía (Málaga), con domicilio en Plaza de la Constitución, s/n y provisto de D.N.I. 74.805.995.

De otra parte:

D. Luis Miguel Rubio Casares, mayor de edad, vecino de Málaga, con domicilio en Casas de Campo núm. 18, 2ª planta y provisto de D.N.I. \_\_\_\_.

Y, de otra:

D. José Luis Rodríguez López, mayor de edad, vecino de Málaga, con domicilio en Málaga, Plaza del General Torrijos, núm. 2 y con D.N.I. \_\_\_\_.

INTERVIENEN

El Sr. Barón Ríos en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y en su calidad de Alcalde de la localidad.

El Sr. Domínguez Durán en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Casabermeja y en su calidad de Alcalde de la localidad.

El Sr. Sánchez Hoyos en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción y en su calidad de Alcalde de la localidad.

El Sr. Torreblanca Sánchez en nombre y representación del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almogía y en su calidad de Alcalde de la localidad.

Los citados Sres. Intervienen, además, como únicos miembros del Consejo de Administración de Aguas de los Verdiales, S.A., con domicilio en Villanueva de la Concepción (Málaga), Avenida de la Libertad, núm. 1 y CIF A-29587508, integrando sus respectivas Corporaciones la totalidad de su capital social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El Sr. Rubio Casares en nombre y representación de Aguas de los Verdiales S.A. en su calidad de administrador concursal de la misma.

El Sr. Rodríguez López en nombre y representación de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante, EMASA), con domicilio en Málaga, Plaza del General Torrijos, núm. 2 y CIF A-29185519 y en su calidad de Director Gerente de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen plena capacidad para suscribir el presente documento y a tal efecto

### EXPONEN

- I. Que Aguas de los Verdiales S.A. tiene concedida la gestión de los servicios municipales de abastecimiento de agua en los términos municipales de Almogía, Casabermeja, Villanueva de la Concepción y parcialmente en el municipio de Antequera.
- II. Que Aguas de los Verdiales S.A. se encuentra actualmente en situación de concurso de acreedores y de los informes resultantes de la administración concursal se desprende que existe un desequilibrio patrimonial que los municipios participantes en el capital social de la misma se han comprometido en revertir.
- III. Que la explotación de los servicios de aguas que tiene concedidos presenta una dificultad añadida debido a la gran dispersión entre núcleos urbanos así como debido a la existencia de numerosos diseminados.
- IV. A ello se debe añadir la existencia de una tarifas desequilibradas que no cumplen con el principio legal de recuperación de costes.
- V. Que, a fin de procurar revertir esa situación de desequilibrio, así como para garantizar que el mismo no se incremente y pueda asegurarse un servicio mínimo de atención a los ciudadanos, deben adoptarse diversas medidas de carácter técnico y económico, entre las que cabe ultimar con carácter urgente la próxima aprobación por parte de cada uno de los municipios afectados de una tarifa suficiente que permita equilibrar los ingresos y los gastos operacionales en este nivel de servicio, mientras se desarrolla un acuerdo entre los Ayuntamientos citados y el Ayuntamiento de Málaga para la integración del servicio prestado por Aguas de los Verdiales en el ámbito de EMASA, acuerdo que será suscrito en las próximas semanas.
- VI. Que así mismo, para posibilitar los objetivos indicados en el párrafo anterior debe mejorarse la eficiencia de la gestión comercial de los servicios que presta actualmente Aguas de los Verdiales lo antes posible, incluso antes de la próxima integración en los servicios de EMASA. En los últimos años la eficiencia de cobro ronda el 70% de la facturación, que es inferior al 50% del agua suministrada a la red.
- VII. Que EMASA se ha mostrado dispuesta a colaborar con los citados municipios y Aguas de los Verdiales ofreciendo su experiencia en la optimización de procesos comerciales.

Y consecuentemente con lo expuesto las partes acuerdan firmar el siguiente CONVENIO DE GESTIÓN de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### 1. OBJETO

Es objeto del presente convenio la prestación con carácter temporal y en condiciones especiales de la dirección técnica y administrativa para la gestión comercial de Aguas de los Verdiales, con la finalidad de optimizar los procesos, coadyuvando así a conseguir un equilibrio económico del servicio.

Se entienden incardinadas en el objeto indicado todas las gestiones necesarias tendentes a la facturación y cobro de todos los servicios prestados por Aguas de los Verdiales a todos sus clientes actuales o futuros y que actualmente se remuneran por aplicación de los precios y tarifas oficialmente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

aprobados y aquellos otros servicios que los municipios pudieran considerar necesarios incluir para alcanzar el fin propuesto. Con carácter enunciativo y no exhaustivo, se incluyen las siguientes actividades:

- Contratación con clientes, incluyendo los procesos de inspección previa a la contratación, así como la instalación de acometida y/o suministro a red y los contadores, así como las bajas y cambios de titular. También se incluyen los procesos de recepción urbanizaciones así como la inspección y liquidación de fraudes.
- Lecturas de contadores
- Facturación, incluyendo tanto las facturas periódicas como no periódicas. Incluye también la gestión del parque de contadores (estudio y plan de renovación anual, etc)
- Gestión de cobros, incluyendo la gestión de financiaciones
- Gestión cortes (suspensión y/o restitución de suministro)
- Atención al cliente, por todos los canales disponibles
- Reclamaciones de clientes

## 2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

EMASA realizará los trabajos de dirección y asistencia técnica y administrativa de la gestión comercial, siendo sus principales tareas organizar, planificar, coordinar, formar y activar todos los recursos del servicio de aguas que presta Aguas de los Verdiales a fin de optimizar los procesos de gestión comercial descritos en el objeto.

Para ello pondrá a disposición de Aguas de los Verdiales los recursos humanos necesarios en cada área de las indicadas en el párrafo anterior, para realizar esta labor de dirección y asistencia técnica.

Aguas de los Verdiales pondrá a disposición de EMASA todos los recursos en la actualidad disponibles (humanos, informáticos, técnicos, etc) comprometiéndose a dotar adicionalmente aquellos que EMASA solicite como necesarios para obtener mejoras en la eficiencia del servicio. En cualquier caso, estos recursos adicionales tenderán a autofinanciarse, bien reduciendo costes o incrementando ingresos o incrementando cobros del servicio que presta Aguas de los Verdiales.

Serán de cuenta de Aguas de los Verdiales todos los costes asociados a la gestión de los servicios que tenga encomendados, a excepción de los costes del personal que EMASA dote para realizar las tareas de dirección y asistencia técnica, cuyos costes serán asumidos por EMASA con cargo a la retribución que se detalla en la cláusula siguiente.

EMASA orientará la ejecución de los trabajos a la implementación de las mejores prácticas sectoriales que los recursos disponibles permitan, así como al cumplimiento de la normativa vigente en Andalucía y en los municipios suministrados en materia de servicios domiciliarios de agua y, en su caso, de saneamiento y depuración, conceptos que serán incluidos en la facturación correspondiente tras el traspaso de la gestión que actualmente desarrolla el Patronato Provincial de Recaudación. Los municipios de Almogía, Casabermeja, Villanueva de la Concepción y Antequera realizarán las gestiones oportunas para traspasar la citada gestión en un plazo no superior a 30 días.

Una vez realizado este traspaso, todas las cantidades cobradas a partir de la entrada en vigor de este Convenio se depositarán en una cuenta de Aguas de los Verdiales S.A. para financiar sus operaciones.

## 3. RETRIBUCIÓN POR LOS TRABAJOS

La dirección y asistencia técnica de EMASA será retribuida con un importe variable en función de la recaudación efectiva que se realice de todos los clientes de todos los recibos que se giren por Aguas de los Verdiales o por cualquiera de los municipios relacionados con el ciclo integral del agua, incluyendo los que ya estuvieren emitidos y pendientes de cobro, total o parcialmente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

EMASA percibirá un 2% (DOS por ciento) de las cantidades efectivamente cobradas.

#### 4. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de 1 año, a contar desde el 15 de febrero de 2013 y se extinguirá automáticamente una vez se firme el acuerdo de integración del servicio prestado por Aguas de los Verdiales en EMASA en las condiciones que en él se fijen.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente documento a todos los efectos y por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.”

#### **38. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OPORTUNOS PARA LA SALVAGUARDA Y RECUPERACIÓN DE LA ANTIGUA POSADA DE SAN FERNANDO.**

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Alberto José Vallespín López, por lo que pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre realización de las gestiones y procedimientos administrativos oportunos para la salvaguarda y recuperación de la antigua posada de San Fernando.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

#### **39. DE URGENCIA.- INICIO DEL TRÁMITE PARA EL LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL ÁMBITO ED-LV, “RESIDENCIAL LAS VILLAS”. DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que con fecha 22 de febrero de 2013 se presentó en el Ayuntamiento una solicitud de don Antonio Jurado Torralba, en representación de la mercantil “Farhostel S.L.”, con CIF B-29.825.718 y domicilio en calle Cantareros número 12 de Antequera, mediante la que instaba al Ayuntamiento a iniciar los trámites oportunos para el levantamiento de la suspensión del ámbito ED-LV “Residencial Las Villas”, del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que el P.G.O.U. de Antequera fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de 10 de junio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, manteniéndose algunos ámbitos suspendidos y que entre éstos se encuentra el denominado ED-LV "Residencial Las Villas", especificándose que las actuaciones ED-LV "Residencial Las Villas", y ED-OP "Residencial Opel" no justifican su condición de suelo urbano consolidado, de acuerdo al artículo 45.2.B.b. Asimismo, según acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, "el Ayuntamiento deberá elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del Pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Viviendas para su resolución sobre aprobación definitiva", por lo que a tal efecto, por los Servicios Técnicos Municipales se había redactado un documento denominado "Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de la Actuación ED-LV "Residencial Las Villas" del P.G.O.U. de Antequera" mediante el que se insta el levantamiento de la indicada suspensión, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de dicho documento y de solicitud del levantamiento del ámbito suspendido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por veinte votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y una abstención del Concejal no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al documento redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de la Actuación ED-LV "Residencial Las Villas" del P.G.O.U. de Antequera".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo, junto con una copia del expediente tramitado, a efectos de su aprobación si procede, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga.

**40. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-11 EN EL SECTOR "PAM-GA GOLF" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "ALFA MILENIO S.A.".**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado expediente relativo al Estudio de Detalle de la UE-11 en el Sector PAM-GA "Golf Antequera Gandía", promovido por la mercantil "Alfa Milenio, S.A." y redactado por el Arquitecto don Manuel Campos Alcalá y que con fecha 28 de enero de 2013 la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Gobierno Local aprobó inicialmente el mencionado Estudio de Detalle, el cual fue sometido a información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de fecha 15 de febrero, así como en el Diario Sur de 13 de febrero y el Tablón de Anuncios Municipal.

Continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que a su vez y por la mercantil "Iuris Tantum, S.L.", como propietaria de terrenos comprendidos en el ámbito donde se va a desarrollar el Estudio de Detalle, se presentó escrito con fecha 21 de febrero de 2013 y número de registro de entrada 2.029, en el que informaba de su renuncia al periodo de información pública y a la presentación de alegaciones en relación al trámite que se sigue de aprobación del referido Estudio de Detalle, por lo que se habían emitido los preceptivos informes técnicos y jurídicos favorables a la aprobación inicial y que durante el mencionado proceso de información pública no se habían presentado alegaciones ni observaciones al Estudio de Detalle tramitado, por lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la UE-11 en el Sector PAM-GA "Golf Antequera Gandía", del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera promovido por la mercantil "Alfa Milenio, S.A."
- 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, disponer que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle.

**41. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO A LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA EN ANTEQUERA, "LA VEGA".**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una moción en apoyo a la residencia de personas mayores "La Vega", de la Diputación de Málaga en Antequera y que por acuerdo entre los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y el Concejal no adscrito, señor López Moreno, se había decidido convertir la misma en moción conjunta mediante unas modificaciones que habían sido pactadas de forma transaccional con el consentimiento del Grupo proponente, por lo que procedía a dar lectura a la citada moción conjunta, cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA Y EL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JUAN ANTONIO LÓPEZ MORENO, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

APOYO A LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA EN ANTEQUERA “LA VEGA”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Provincial de Málaga cuenta en la actualidad en la provincia con dos residencias de mayores gestionadas directamente por la entidad, Residencia “La Vega” ubicada en Antequera y la Residencia “San Carlos” en Archidona, entre ellas reatienden a personas mayores provenientes en su gran mayoría de la provincia de Málaga y mayores retornados.

La Diputación hasta hace poco contaba con otro recurso residencial para mayores, que en el mes de septiembre del pasado año fue cerrada, la Residencia de Mayores “Los Montes”, trasladó a otros centros, “La Vega” de Antequera y “San Carlos” de Archidona a los mayores que en ella residían, juntamente con parte del personal del mencionado centro.

Desde septiembre al día de hoy, tanto la Residencia “La Vega” de Antequera y la Residencia “San Carlos” de Archidona están al 50% de su ocupación, pudiendo atender todavía a un número importante de personas mayores, tanto si son dependientes como válidos.

Ambos centros reúnen las condiciones tanto funcionales como materiales para atender a personas mayores, como en la actualidad lo vienen haciendo, solo que en un número muy reducido para las necesidades que tienen los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

En la actualidad los centros cuentan con las correspondientes licencias de apertura, la autorización de funcionamiento, así como la calificación de los mismos, reuniendo los requisitos necesarios para atender a personas mayores, según se exigen en la Orden de 1 julio de 1997, en la que se regulan los requisitos necesarios para acreditación de los centros de Servicios Sociales Especializados.

La no intervención de los organismos públicos en las políticas sociales nos pueden llevar a crear una sociedad donde las diferencias entre personas sea cada vez mayor, dependiendo la asistencia que recibas del nivel económico con el que cuentas.

Todos somos conocedores y conscientes de la situación económica actual, pero también no es menos verdad que la cuerda no siempre se debe romper por la parte más débil y desprotegida. No siempre los ajustes se deben de hacer en las políticas de derechos sociales, que es de difícil comprensión por la ciudadanía en general de tener centros de servicios sociales de mayores con una baja ocupación, cuando todos sabemos que existen demandas de plazas para ser atendidos en los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

En ambos centros existen plantillas de personal necesaria y suficiente para atender a la población de usuarios, incluso estando las residencias al nivel de ocupación del año al completo. Lo que nos llevaría una buena gestión y rentabilidad de los servicios públicos y en este caso de las Residencias de Mayores.

A diario se reciben peticiones de información para el ingreso en los centros de mayores de la Diputación de Málaga, así como en la red de los SSCC, por lo que se debería de reactivar el ingreso en los mencionados centros.

Existen más de 60 profesionales con la incertidumbre de qué va a ser de ellos en el futuro, donde un día sí y otro también les llegan mensajes de cierre de los centros, estando en la actualidad totalmente infrautilizados. El cuidado de los mayores se desarrolla mediante servicios de alojamiento y manutención, atención médica-geriátrica, terapia ocupacional y otros servicios de carácter cultural, social y físico-recreativos, siendo atendidos directamente por un personal constituido por médicos, ATS, auxiliares de clínica, así como monitores de tiempo libre y demás personal administrativo y operativo.

Para el municipio de Antequera el mantenimiento de este centro es un hecho incuestionable, que tiene incidencia directa sobre la economía local, totalmente imprescindible en estos años de crisis, en los que los esfuerzos en el mantenimiento del empleo y las prestaciones de servicios a los mayores, deben ser objetivo irrenunciable.

En relación a los Servicios Sociales, cabría recordar entonces las palabras del Presidente de la Diputación de Málaga, Elías Bendodo, "Debemos rentabilizar socialmente nuestros equipamientos para dar cobertura al mayor número de personas posibles", aclarando que las políticas sociales serían una de las prioridades del equipo de gobierno de la Diputación de Málaga.

Teniendo en cuenta que el envejecimiento de la población de acelerará en la próxima década, y que los mayores de 65 años aumentarán en un 30% en diez años, período en el que Málaga liderará el crecimiento demográfico en España, según el INE, la Diputación no puede dar la espalda a sus municipios debiendo dar una respuesta y adaptar sus recursos para dar soluciones.

Es por ello, que con la presente moción pretendemos abordar uno de los hechos más significativos de la sociedad actual: el problema del envejecimiento y, en particular, los problemas de atención de las personas mayores cuando existe una pérdida importante de su autonomía o en su otra vertiente la soledad del mayor de nuestros pueblos, que da lugar a una necesaria atención por parte de los servicios sociales comunitarios, donde el apoyo del recurso residencial es imprescindible para aquellos que van a necesitar ser atendidos en su futuro más inmediato.

Todos conocemos que el coste económico de las residencias privadas, se sitúa por encima de los 1.300 € mensuales, hecho que hace inviable que pueda acceder una población cuya pensión no sobrepasa los 600 € de media mensual.

Por todo ello, los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida y el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera hacen la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

## PROPUESTA

Que el Ayuntamiento de Antequera a través de su Alcalde medie ante la Diputación Provincial para que ésta:

1. Garantice los puestos de trabajo de los trabajadores en la Residencia “La Vega”.
2. A través de los SSCC existentes en la provincia, la recepción de solicitudes para el ingreso en la Residencia de Mayores de “La Vega” de personas mayores preferentemente de los municipios menores de 20.000 habitantes, garantizando así la ocupación de las plazas vacantes en al actualidad.
3. Concluidas las mejoras necesarias para acreditar definitivamente la Residencia de “La Vega” ante la Junta de Andalucía, que permitiría en tiempos venideros el poder concertar las plazas de dependientes con los Servicios de Atención a la Dependencia.
4. Cumplir en el Convenio con la Junta de Andalucía el porcentaje máximo de plazas concertadas para dependientes.
5. Dar traslado del presente acuerdo a los representantes de los trabajadores de la Residencia de Mayores “La Vega” de la Diputación de Málaga.

Antequera, 18 de Marzo de 2013”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y el Concejal no adscrito, señor López Moreno, en apoyo a la Residencia de personas mayores “La Vega”, de la Excma. Diputación de Málaga en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Málaga y a los representantes de los trabajadores de la Residencia de Mayores “La Vega” de la Diputación de Málaga.

### **42. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN APOYO A LOS TRABAJADORES DESPEDIDOS DEL PLAN INFOCA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta en apoyo a los trabajadores despedidos del Plan “Infoca”,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

recogiendo una petición que a su vez le había dirigido la representación de esos trabajadores fijos discontinuos de la Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua integrados dentro de dicho Plan y en la que solicitaban al Ayuntamiento de Antequera su apoyo a la readmisión de estos especialistas en prevención y extinción de incendios forestales, de los que en Antequera existe un grupo y que a consecuencia de esos despidos ha visto reducido el número de sus integrantes con la consiguiente pérdida de capacidad en la intervención ante cualquier emergencia medio ambiental que pudiera suceder en Antequera o su comarca, además de porque lo que según se explica en dicho escrito es que la Junta de Andalucía ha llevado a cabo un despido colectivo encubierto sin fundamentarlo en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción y vulnerando de esa manera la legislación vigente en esa materia y no respetando aspectos fundamentales de dicho proceso, entre otras cuestiones que se contenían en la citada petición, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en apoyo a las reivindicaciones de estos trabajadores.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el escrito presentado por la representación de los trabajadores despedidos del Plan "Infoca", no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y seis abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en apoyo a los trabajadores fijos discontinuos despedidos de la Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía e integrados en el Plan "Infoca", solicitando la retirada de dichos despidos y que se vuelvan a formalizar los contratos de dichos trabajadores.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y a la representación de los trabajadores afectados.

**43. DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS HUERTOS SOCIALES DE ANTEQUERA.**

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente del Ayuntamiento, se había redactado el Reglamento de uso de los huertos sociales de Antequera y que el mismo se traía a conocimiento del Pleno a efectos de su aprobación inicial. Asimismo, pedía que constase en el acta de la sesión la felicitación al Concejal delegado de dicho Área, don Juan Antonio Álvarez Cabello, por su brillantez en la ejecución del Reglamento y por su eficacia.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que ha sido presentado sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia formulada por el señor Secretario General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al Reglamento de uso de los huertos sociales de Antequera, ejemplar del cual, debidamente diligenciado con esta aprobación por el señor Secretario de la Corporación, queda unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y el Reglamento aprobado se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente el Reglamento por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro del Reglamento a efectos de su entrada en vigor.

#### **44. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El señor López Moreno se refiere a la problemática del tráfico rodado en calles comerciales, con aparcamientos en lugares prohibidos y pide un seguimiento ante la próxima campaña de primavera. También pide que se mejore la iluminación de calle Río Rosal ante las próximas novenas al Señor de la Salud y de las Aguas.

Le responde el señor Álvarez Cabello que ya se ha hecho una estimación de lo que puede costar y se está a expensas del presupuesto.

La señora Morón Ríos indica que en calle Calzada se quitó un árbol hace meses, que el sitio ha quedado para el uso de necesidades de los perros y que es una calle muy concurrida, por lo que pide que se adecue para impedir dicho uso.

El señor Calvo Gómez le contesta que es verdad, que se replantó pero no se pudo mantener y se ha pensado en tapar ese alcorque porque se planta y lo arrancan o le echan todo tipo de basura.

La señora Morón Ríos hace un recordatorio del Pleno anterior, sobre retirada de anuncio en mobiliario urbano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Le responde el señor González Muñoz que se ha requerido a la empresa ya y si no lo retira lo hará el Ayuntamiento a su costa.

La señora Morón Ríos se dirige al señor Alcalde-Presidente y a todos los miembros del Equipo de Gobierno en relación con la carrera por la participación celebrada ayer y dice que la señora delegada le ofreció participar en la entrega de premios y en un momento se encontró completamente sola entregando los trofeos, que la señora Gómez Álvarez la hizo partícipe y que el señor Vallespín López y la señora Gómez Álvarez se ausentaron y que como ella era la única que quedó tuvo que hacer entrega de las medallas y que hubo comentarios negativos a la ausencia de Concejales.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se les podrá acusar de muchas cosas pero no de no asistir a todos los eventos que se celebran en Antequera.

El señor Matas García comenta que se va a iniciar la ejecución de los avales del Cuartel y del Centro Logístico y se ha vendido la noticia de que es de gestión y ha leído que los dos van paralelos y que tenía entendido que uno empezó antes que el otro.

Le responde el señor Carmona Sánchez que lo que salió es que como se había culminado el proceso del plazo dado para alegaciones se le denegó y se acordó levantar acta de las obras que faltaban y se resolvió ejecutar el aval, pero que eso ha coincidido en el tiempo con el tema del Cuartel de la Guardia Civil, en el que se ha requerido a los constructores por el incumplimiento del contrato.

El señor Matas García pregunta si ambos avales son a primer requerimiento bancario.

El señor Carmona Sánchez le contesta que lo verá y le informará.

El señor Matas García, en relación con la obra de San Luis comenta que el estar haciendo la acera, conlleva que los peatones no crucen adecuadamente, sino que vayan en paralelo a la obra y para obras futuras pide que se articulen los medios necesarios para evitarlo por seguridad.

Le responde el señor Carmona Sánchez que es cierto que estas obras han causado molestias por el lugar donde se enclavan y que se ha hecho una acera antes que otra precisamente para facilitar el tránsito de peatones. Se articulan medidas extraordinarias como el paso de peatones provisional pero hay viandantes que no han respetado las medidas y que cree que mañana estarán todas las aceras terminadas.

El señor Matas García se refiere al problema que se da en la Carrera a las horas de salida del Instituto "Pedro Espinosa", donde se produce una situación caótica pero no hay ninguna regulación policial y pide que se articule alguna solución.

El señor González Muñoz le contesta que en la última Comisión de Tráfico se abordó ese problema entre otros y que la turnicidad que tiene la Policía provoca que precisamente en esas horas se cambie el turno. Se está negociando un nuevo acuerdo para intentar que haya solapamiento en ese cambio para solucionarlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

El señor García Peláez pregunta si se ha hecho algo en relación con el acuerdo plenario adoptado en diciembre pasado para la adecuación urbanística de parcela entre la calle Virgen de las Nieves y el Cementerio.

Le responde el señor Carmona Sánchez que se limpió la parcela pero que lo va a mirar mañana y le informará de lo hecho.

El señor García Peláez dice que los últimos fines de semana se han celebrado campeonatos en el Centro de Tecnificación de Atletismo, lo que ha redundado en beneficio de las instalaciones hoteleras por la afluencia de personas y pregunta en qué estado se encuentra el acuerdo con la Consejería y quién ha pagado los gastos de estos eventos.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que los ha pagado el Patronato Deportivo y también ha colaborado el Área de Turismo y que una vez acordado con la Consejería el convenio, se ha hecho averiguaciones sobre la situación y en febrero la empresa les ha dicho que no entendían que el Ayuntamiento les preguntara por la deuda existente porque no la hay, sino que lo han cobrado todo, así que la Junta ha debido pagar con el Fondo de Liquidez Autonómico. Por ello, han tenido que volver a hablar con la Consejería y resulta que es la Empresa de Deporte Andaluz la que ha saldado la deuda y se ha intentado contactar con ella a través de la Subdirectora y han concertado una cita para este año 2013 pero que a día de hoy no le han llamado y le han dicho que el Consejero le ha prohibido reunirse con el Alcalde de Antequera y le han cancelado la visita, que se ha quedado de piedra ya que lo que quería era hablar para fijar un calendario de pagos.

El señor García Peláez indica que esa situación es poco edificante y desea que se llegue a acuerdo lo más pronto posible.

El señor Pérez Lara se dirige a la señora Acedo Tapia y la felicita porque tras dos años va a reunirse con los jóvenes para oír sus ideas sobre actividades a través del foro que ha anunciado y pregunta, en relación con el "Parlamento Joven" si lo va a cancelar.

Le responde la señora Acedo Tapia que no ha dicho eso, sino que el presidente no convoca reuniones, ante lo que poco puede hacer y que ha insistido cuatro veces pero no convoca.

El señor Pérez Lara le pide que haga lo posible para que ese órgano funcione.

La señora Pena Ríos pregunta si se va a reanudar la actividad de "cuenta cuentos".

La señora Cebrián Sotomayor le contesta que comienza en abril, tras Semana Santa, y hasta el verano, mediante una empresa que ofrece un precio muy asequible.

La señora Pena Ríos pregunta si se ha solucionado el problema de la sede de los radioaficionados.

Le responde el señor Álvarez Cabello que la empresa instaladora no extendió el boletín porque faltaban elementos que hasta que no se pongan no permite que se haga el boletín.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

La señora Pena Ríos pregunta cómo va el proceso sobre el acerado frente al Colegio “Reina Sofía”.

El señor Carmona Sánchez le contesta que ya ha hablado con los responsables de Fuente Mora y hay problemas en el cambio de uso de la parcela que les interesaba y que ante esto se han hecho una serie de apreciaciones y se está pendiente de consulta.

La señora Pena Ríos pregunta si se ha hecho ya el ingreso a las cofradías de los anejos.

Le responde la señora Acedo Tapia que hoy se ha aprobado en Junta de Gobierno.

La señora Pena Ríos comenta que en la primera planta del edificio “San Luis” se van a hacer unas dependencias para la UNED y que cuando se trató de ese uso para el edificio se les dijo que todo el espacio se necesitaba para actividades y no se podía dar al C.E.P. “Ignacio de Toledo”.

La señora Jiménez Martínez le contesta que es una habitación vacía de tres por tres metros en la segunda planta.

El señor Chicón Porrás comenta que los comerciantes de la Alameda les han preguntado por una pérgola que se está instalando en la acera y que se está ocupando espacio de otro negocio, y pregunta si está consensuado y cuál es el procedimiento que se va a seguir y si van a haber más.

Le responde el señor Carmona Sánchez que se han tenido varias reuniones con todos los comerciantes y se les explicó, que esta pérgola responde a peticiones de establecimientos de ocio que a raíz de la prohibición del tabaco han tenido que salir a la calle. Estas pérgolas facilitan espacios protegidos y sirven también para delimitar espacios, se han dejado las distancias necesarias para los peatones ordenando el ocio, que todo lo colocado lleva elementos transparentes para no quitar vistas y que se autorizarán todas las que pidan y cumplan los requisitos.

El señor Chicón Porrás se refiere también a la problemática de seguridad por las obras de San Luis y dice que el paso de peatones en oblicuo puede provocar problemas de seguridad, por lo que pide que se señalice para evitar percances. Y que en la calle Presbítero Vidaurreta también hay quejas porque hay dificultades de acceso y por ser espacio de paso de muchos niños, por lo que pide que se palien.

El señor Carmona Sánchez le contesta que es provisional y que mañana probablemente se eliminará, que en Presbítero Vidaurreta mañana mismo se colocarán los tabloneros y hoy se ha colocado la zahorra.

El señor Chicón Porrás comenta que hay un solar en calle Gavilanes necesitado de mantenimiento y pregunta si se ha hecho algo, pues la vegetación ha crecido y viene el calor y pide que se diga a los propietarios que lo limpien.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

También ruega a la señora Acedo Tapia que con la Semana Santa observe que parte del camarín de Cruz Blanca parece que se está desprendiendo y en cuesta de Zapateros se han perdido adoquines, por lo que pide que se tengan en cuenta ambas cuestiones para evitar percances.

Le responde la señora Acedo Tapia que le agradece las indicaciones y que lo de Cruz Blanca quedará esta semana arreglado, mientras que lo de Cuesta de Zapateros se lo traslada a Mantenimiento.

El señor Chicón Porras pide que se le haga llegar el índice de delincuencia de los últimos años que pidió en el último Pleno al señor González Muñoz.

El señor González Muñoz le contesta que creía que con la información que le mandó al teléfono era suficiente, pero que si quiere el pormenorizado se lo hará llegar.

El señor Chicón Porras pide que conste en acta que el señor González Muñoz ha dicho que el Grupo de Gobierno dice que ellos manipulaban la Junta Local de Seguridad.

El señor Alcalde-Presidente le responde que lo dicen porque cuando se hizo el mitin del Partido Popular ellos no organizaron las medidas de seguridad no convocando la Junta Local.

El señor Chicón Porras comenta que en febrero hubo una reunión en Alcaldía en la que se desbloqueó con la Junta de Andalucía la cuestión del Centro de Tecnificación de Atletismo y que hubo diálogo entre administraciones y predisposición para llegar a acuerdos por lo que pide que se hable con esas mismas personas para llegar a resolver la cuestión y no se busquen excusas.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que no utiliza excusas ningunas y que lo ha explicado antes muy claro. Que se reunieron en diciembre y quedaron en unas cuestiones, no les dieron norte ninguno y tuvieron que realizar las averiguaciones como pudieron. Por ello buscó a la empresa para acordar el plan de pagos y cuando logró contactar la empresa había cobrado. Cuando logró averiguar que la deuda es con la empresa "Deporte Andaluz" pidió reunión con la responsable de la misma y quedan y hoy le dicen que no está autorizada para reunirse con el Alcalde de Antequera.

La señora García Ortega dice que hace un año pidieron estacionamiento para vehículos y autobuses, les dijeron que tenían el espacio y que una asociación de camioneros estaba interesada y pregunta qué ha habido.

El señor González Muñoz le responde que les ofrecieron a esa asociación el espacio del real de la feria en una parte y ellos se encargaban de la seguridad y vigilancia del lugar pero que no se han vuelto a dirigir a él y no sabe si continúan interesados.

La señora García Ortega pregunta cómo se va a concluir la obra del talud de calle Niña de Antequera, porque siguen los desprendimientos de tierra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Le contesta el señor Carmona Sánchez que se ha hecho una actuación muy buena, que cuando existan más fondos se seguirá en el futuro y que cree que la actuación es estética y muy buena.

La señora García Ortega comenta que hace dos meses trasladó las quejas de los vecinos del Arenal por el estado de sus caminos y que el Equipo de Gobierno se presentó y les dijeron que iban a acometer lo más urgente arreglando la carretera, un camino, etc., y que un mes después no saben nada y no se ha actuado.

El señor Álvarez Cabello le responde que fueron ante la preocupación de los vecinos y vieron los problemas y que uno era en la acequia alta, que está incluida en el Plan "Encamina2" y mientras se ha ordenado que se arreglen los baches más pronunciados, porque la misma Junta de Andalucía no permite actuar. En lo referente al camino de la depuradora acordaron dirigirse a la Junta de Andalucía y les dijeron que se iban a acometer lo más pronto posible tras las lluvias y que supone que no han podido actuar por dicho motivo y las señales se han repuesto.

La señora García Ortega pregunta si han hablado con las empresas que usan esos caminos para que actúen.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que se está contactando con ellos.

La señora García Ortega comenta que en Cartaojal los vecinos se refieren a deterioros del edificio de usos múltiples como enchufes, mobiliario, etc., y que los mismos no se arreglan y pregunta a quién se lo deben trasladar.

El señor Álvarez Cabello le responde que no le consta que haya problemas y que los defectos en los enchufes se arreglan de inmediato.

La señora García Ortega indica que los vecinos de Cartaojal están preocupados por los usuarios del parque infantil, el que está en la plaza de la iglesia, debido a caídas de ramas.

Le contesta el señor Calvo Gómez que en Cartaojal ha habido un tratamiento intenso de jardinería y que allí se ha caído una sola rama y se actuó.

La señora García Ortega dice que faltan elementos en el parque infantil de calle Peña de los Enamorados de Cartaojal y que hay también un bordillo que ofrece peligro.

Interviene el señor Alcalde-Presidente, quien dice que allí no se ha quitado ningún elemento.

El señor Calvo Gómez añade también que no les han notificado nada sobre el bordillo, pero lo verá.

La señora García Ortega, sobre las bandas de reducción de velocidad pedidas por los vecinos de Cartaojal, dice que no se han colocado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Le responde el señor González Muñoz que se ha reunido con la Pedánea y que el criterio de ella no se ajusta a lo que los técnicos recomiendan, que no es banda reductora y que lo que no van es a seguir los caprichos de la Pedánea.

La señora García Ortega formula una petición para la presencia de policía local en Cartaojal a la hora de salida de los colegios.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que jamás la ha habido pero que no obstante, tendrá noticias de este tema pronto.

La señora García Ortega pregunta si hay posibilidad de llevar a los anejos a los "cuenta cuentos".

La señora Cebrián Sotomayor le responde que se ha hecho un esfuerzo para que estén en Antequera y se intentará hacer algo en los anejos y si antes se llevaban era porque no se les pagaba.

La señora León Artacho ruega al señor Carmona Sánchez la colocación de una marquesina en la rotonda del cementerio.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que se ha quitado una marquesina de la acera con motivo de la obra de San Luis y va a ir a una nueva ubicación que precisamente es allí.

La señora León Artacho comenta que en calle Cruz Blanca hay una parcela enfrente de la gasolinera de "BP" y hay quejas de falta de limpieza y salen ratas por lo que ruega que se compruebe la titularidad y que se tomen medidas de limpieza y vallado.

El señor Calvo Gómez le responde que está abierto ya el expediente correspondiente, se ha quitado una palmera que ofrecía peligro y un árbol que caía a la carretera y que hoy se ha firmado el presupuesto y se ha pasado a la entidad propietaria a la que se ha requerido la limpieza.

La señora León Artacho indica que hay un árbol en el mismo lugar que le dicen que tiene un avispero y la vecina que se lo ha comentado es alérgica y está preocupada, por lo que pide que se revise.

Le contesta el señor Calvo Gómez que mañana se informará pero que si es el mismo que él ha dicho ya está cortado.

La señora Torres Ruiz pregunta qué acciones ha emprendido el Ayuntamiento para luchar contra la pérdida constante de empleo en la ciudad.

La señora Jiménez Martínez le responde que están esperando a que la Junta de Andalucía haga sus fantásticos planes de choque de empleo.

La señora Torres Ruiz pregunta por el número de negocios que se cierran y abren en Antequera y lo pide para ver la evolución de la economía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
ANTEQUERA

Le contesta la señora Jiménez Martínez que desde que se reunió la Mesa del Comercio se pidió a los técnicos el informe y lo pondrá a la Mesa, que lo pidió, y no al Pleno, aunque si se lo pide a la Mesa supone que lo darán.

El señor Alcalde-Presidente interviene comentando que Antequera es la tercera población de Málaga que más contratos hace y la quinta de Andalucía.

La señora Torres Ruiz ruega el cumplimiento del acuerdo plenario sobre el inventario de bienes del Ayuntamiento y pide que se pongan los trabajos en marcha cuanto antes.

Asimismo, y sobre la problemática generada sobre la salvaguarda de las empresas concesionarias de servicios de este Ayuntamiento, pide que en cuanto tengan la reunión con los trabajadores del Patronato Deportivo convoque a la Junta Rectora de este Organismo para informarles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las horas y quince minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,